MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN - INTERIORIDAD - VICTORIA

ARMADA DE COLOMBIA

Bicentenario Armada

Puerto Leguízamo/ Putumayo, 29 de septiembre de 2023

Señores
OFERENTES
Ciudad

Invitación Pública No. 063-ARC-CBNL03-2023
(Artículos 94 Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015)

La señora Capitán de Fragata **CLAUDIA PATRICIA PEREZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 22732.677 de Barranquilla, con domicilio en Puerto Leguízamo-Putumayo, en su calidad de Comandante de la Base Naval ARC "Leguízamo", según consta en la Orden Administrativa de Personal No. 0298 del 22 de marzo de 2023, posesionada mediante Acta No. 002 del 27 de marzo de 2023 y de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022, mediante la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, Directiva Permanente No. 12 del 21 de septiembre de 2020 lineamientos de contratación para el sector defensa, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ha determinado dar inicio al presente proceso de contratación, el cual se regirá bajo las condiciones definidas en el SECOP II y adicionalmente bajo los siguientes parámetros:

1. OBJETO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECUPERATIVO A TODO COSTO Y SIN FORMULA DE REAJUSTE DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL EDIFICO DE LA CÁMARA DE SUBOFICIALES DE LA BASE NAVAL No.3 ARC "LEGUIZAMO", DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS DEL PRESENTE PROCESO.

2. PLAZO DE (ENTREGA O EJECUCIÓN ACORDE ESTUDIO PREVIO: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el **24 DE NOVIEMBRE DEL 2023**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El contratista y el supervisor del contrato deberán establecer dentro de los cinco días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución, el cronograma detallado de inicio a fin, todas las actividades a desarrollar para la entrega de los bienes objeto del contrato el cual hará parte integral del contrato. Mencionado cronograma debe tener actividades tales como: fecha de asignación persona idónea para tomar tallas, fecha de envío de muestras, fechas de aprobación o devolución de telas, fechas de las entregas parciales, plazos estableciendo devoluciones y soluciones de novedades, y demás actividades que garanticen la adecuada ejecución del contrato a celebrar.

PARÁGRAFO: Sin perjuicio del vencimiento del plazo ejecución, la BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO" podrá establecer un plazo para la entrega de los bienes días anteriores al vencimiento plazo de ejecución, para efectos de verificación de la calidad de los mismos por parte del supervisor del contrato.

NOTA 1: Para el conteo de eventuales incumplimientos y multas, así como control en la ejecución contractual, en caso de ser necesario establecer varios tiempos, llegada de elementos importados, característica de servicios, prioridades, etc.

LUGAR DE (ENTREGA O EJECUCIÓN ACORDE ESTUDIO PREVIO): Los mantenimientos deberán ser ejecutados en Puerto Leguízamo - Putumayo en las instalaciones de la BASE NAVAL ARC LEGUÍZAMO, ubicada en la calle 1 carrera 1 esquina.

Información extraída de: https://earth.google.com/web/search/puerto+leguizamo/@-0.19919095,74.77525408,182.52061407a,1930.94582811d,35y,-32.94645879h,0.29316612t,0r/data=CnsaURJLCiUweDkxZGY0ZjdjMzVhNTg0OGY6MHhjNGM4NDUxYzA3Y2QzYjdjGboru2Bwzce_IbzLRXwnslLAKhBwdWVydG8gbGVndWl6YW1vGAEgASImCiQJI_8wYQTfD0ARP4re3shk4L8ZurjmmJ-qUcAhthsG5S76U8A

NOTA 1: El contratista deberá realizar las gestiones correspondientes con el supervisor del contrato para coordinar el ingreso del material y personal a las instalaciones de la Base Naval No.3 ARC “Leguízamo” en los días y horarios señalados por la Entidad.

NOTA 2: El Contratista deberá contar con los medios y personal suficiente para la entrega de los bienes o servicios en las instalaciones de la Base Naval No. 3 ARC “Leguízamo”.

2.2 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR. El tipo de contrato a celebrar es de **OBRA.**

2.3 TIPO DE ADJUDICACIÓN: La BASE NAVAL ARC “LEGUÍZAMO” recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en **FORMA TOTAL** al proponente con el menor valor que cumpla con lo establecido en la invitación pública y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica y económicamente.

2.4 FORMA DE EJECUCIÓN: El contratista seleccionado se compromete a realizar la entrega de obra dentro del plazo de ejecución y en todo caso sin exceder el plazo máximo de ejecución contractual.

Las ejecuciones de las actividades de obra deberán ser llevadas a cabo acuerdo lo estipulado en los anexos “ESPECIFICACIONES TECNICAS” y “PROPUESTA ECONOMICA” del presente proceso.

El oferente al que se le adjudique el contrato, una vez firmado el acta de inicio del contrato tendrá 05 días hábiles para entregar el cronograma de obra sin que este exceda el plazo máximo de ejecución contractual, el cronograma de obra presentado será la hoja de ruta para verificar el cumplimento en los tiempos de ejecución del contrato.

3. CANTIDADES A RECIBIR: Las cantidades mínimas a recibir se encuentra relacionadas en el Anexo “especificaciones técnicas” de la presente invitación, sin perjuicio que, en atención al déficit presupuestal expuesto, en caso que la necesidad no se satisfaga totalmente y la oferta sea

inferior al presupuesto oficial, se pueda solicitar la adjudicación hasta la totalidad del presupuesto asignado proceso.

NOTA: Para efectos de aumentar cantidades solo se podrá aumentar con el presupuesto asignado a cada unidad beneficiaria, en el caso que sobren recursos de diferentes unidades que permita aumentar cantidades dentro del proceso para satisfacer la necesidad de otra unidad-dependencia, se deberá realizar respectivo trámite administrativo solicitar traslado presupuestal de los recursos ante la Jefatura de Planeación Naval, ya que no se puede afectar los recursos asignados a diferentes unidades con el fin de adquirir un mismo bien o servicio

4. PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor del contrato será hasta por **CIENTO DIECISÉIS MILLONES DE PESOS ($116.000.000,00),** incluido el IVA y demás derogaciones que correspondan.

5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

El presente proceso cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:
Para atender el valor del contrato a celebrar se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7523 del 25 de septiembre de 2023.

No. CDP	Tipo Gasto	Asig. Interna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN	UNIDAD
7523	A	116.000.000	02	02	02	10	CSF	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIPON (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	$ 116.000.000	BNL03
TOTAL PRESUPUESTO									**$ 116.000.000**	

6. FORMA DE PAGO:

La BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO" se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES**, una vez recibidos los bienes/servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, cargue de la Factura Comercial en la plataforma del **SECOP II** y presentación física en original por el Contratista, aprobación de la misma por el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los servicios en el programa SAP y acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los noventa (90) días a partir de la radicación de los documentos en la División Financiera de la Base Naval ARC Bolívar y de acuerdo a la disponibilidad mensualizado de PAC asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Armada Nacional.

Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta

recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020 y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no). b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos

Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Circular No 20210425341138723/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 del 19 abril de 2021, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato:

1. Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No 042 del 05 mayo de 2020 y sus actos administrativos modificatorios.
2. Registra en la sección de Datos del Emisor campo “correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma OLIMPIA IT se presenta alguna novedad.
3. Diligenciar en la sección “Notas” o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo):

#$15-01-04-011;Contrato No __-ARC-CBNL03-2023;yudi.valencia@armada.mil.co#$

Código PCI Numero del Contrato Correo Electrónico de Recepción código Sistem Unidad

Las definiciones señaladas en el patrón correspondiente así:

Código Sistema: Corresponde a los caracteres #$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por OLIMPIA IT, y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma.

PCI: Posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF Nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Los siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:

NIT	DV	PCI SIIF NACION II	SOCIEDAD SILOG	DESCRIPCION PCI/SOCIEDAD
800.141.686-9	1	15-01-04-011	4013	BASE NAVAL ARC "LEGUÍZAMO"

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redireccione los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

4. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.
5. El emisor debe diligenciar en el campo "Correo" dentro de la sección "Datos del Adquiriente", el buzón electrónico *siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co* el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).
6. Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: SIN incluir los caracteres #$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe de figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional

15-01-04-011;Contrato No __-ARC-CBNL03-2023;yudi.valencia@armada.mil.co

Lo que permitirá que la plataforma del aliado tecnológico OLIMPIA IT, tenga en cuenta otro criterio de filtro para remitir el documento electrónico a la cuenta correcta dentro del sistema para su aprobación o rechazo.

Nota: de no ser posible él envió automático por el medio de operación seleccionado por el proveedor o contratista, el Emisor podrá remitir los documentos electrónicos al buzón electrónico autorizado *siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co* con las instrucciones referenciadas en los puntos anteriores.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "*Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud*.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- **Persona natural:** se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- **Persona natural:** con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- **Persona natural** con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- **Persona jurídica:** con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- **Persona jurídica** sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- **En caso de Empresa Extranjera** (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

PARÁGRAFO CUARTO: La **BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO"** no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO QUINTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera

PARÁGRAFO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor.

PARAGRAFO SEPTIMO: De conformidad con lo establecido en la normatividad tributaria vigente y acuerdo Régimen del proponente o contratista, la Base Naval ARC "Leguizamo", realizara las respectivas retenciones de impuestos a que allá lugar en cada tramite o factura correspondiente.

PARÁGRAFO OCTAVO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el SUPERVISOR si se trata de la adquisición de servicios, y las demás que por ley correspondan.

DESCRIPCIÓN IMPUESTO	%
Retención por Compras en general declarante	2,5%
Retención por compras persona no declarante	3,5%
RETE IVA	15%
RETEICA	1%

7. POSIBLES GASTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

8. VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS: Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública.

9. ADENDAS: Las modificaciones de la presente invitación pública se realizarán mediante ADENDAS numeradas secuencialmente, las cuales formarán parte integral de la presente INVITACIÓN y serán publicadas a través de la página WEB www.colombiacompra.gov.co LINK: (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE, SECOP II*.). La Base Naval ARC "LEGUIZAMO", de la Armada Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establecerá como plazo máximo para la publicación de adendas, el término de un (01) día hábil antes del cierre del proceso, razón por la cual solamente se recibirán observaciones el primer día hábil después de la publicación de la invitación. Las observaciones que sean recibidas con posterioridad a la fecha anteriormente señaladas serán consideradas extemporáneas y por ende tendrán tramite de derecho de petición. De igual forma podrán expedirse adendas para modificar el cronograma, una vez vencido el término para presentación de las ofertas y hasta antes de la adjudicación del contrato.

10. PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN: (Ley 2069 de 2020 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1860 de 2021).

a. La invitación se publicará por un término no inferior a un (01) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas.

   Dentro del mismo término para formular observaciones, se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

b. La Entidad se regirá para el desarrollo del presente proceso, en el cronograma que se encuentra establecido en Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II-, el cual puede consultarse en la plataforma SECOP II y entre otros aspectos incluirá:

1) El término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.

2) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un (1) día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso. En todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto No. 1082 de 2015.

3) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

4) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

c. La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

   Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que se otorgará para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, para lo cual se establecerá un término preclusivo en la invitación, para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos.

   En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

d. La Entidad publicará el informe de evaluación durante mínimo un (01) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que serán oportunamente resueltas antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

e. La Entidad aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar.

f. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35º de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto No. 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

g. El contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuesta.
h. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.
   En la aceptación de la oferta, informará al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato (según corresponda).

11. LIMITACIÓN A MIPYMES (Numeral 5º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30º de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y Decreto No. 1860 de 2021 del 24 de diciembre de 2021, artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 3º). Habida cuenta que el presente proceso ES

SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MIPYMES, de proceder lo propio se efectuara de conformidad con las siguientes reglas (artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015):

a. Se podrá limitar a las Mipymes colombianas con mínimo un (01) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

   1) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

   2) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (02) Mipyme Colombianas para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas, dentro del lapso otorgado para tal fin de conformidad con el cronograma del proceso.
   3) Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
   Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas, en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral.

b. Para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, la entidad seguirá los criterios establecidos en el artículo 2° de la Ley 590 de 2000 "*Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas*", modificado por el artículo 2° de la Ley 905 de 2004 y el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas.

   De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.13.2.2 del decreto 957 de 2019, los parámetros para establecer las medianas, pequeñas y microempresas serán los siguientes:

SECTOR	MICROEMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA	MEDIANA EMPRESA
MANUFACTURERO	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades Valor Tributario (23.563 UVT).	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT)	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades Valor Tributario (1.736.565 UVT).
SERVICIOS	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT)	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades Valor Tributario (131.951 UVT).	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades Valor Tributario (483.034 UVT).
COMERCIO	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT).	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT).	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160.692 UVT).

NOTAS:

1. Se considera gran empresa aquella que tiene ingresos por actividades ordinarias anuales mayores al rango superior de las medianas empresas, en cada uno de los sectores económicos descritos anteriormente.
2. Para aquella empresa cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero.
3. Cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores contemplados en el presente Capítulo, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos

Para tales efectos, el proponente deberá anexar certificación expedida por el contador público o revisor fiscal si lo tiene, donde se manifiesta expresamente los ingresos por actividades ordinarias anuales obtenidas en el año correspondiente a la presentación de estados financieros requeridos en el proceso.

c. De conformidad con el parágrafo 1º del artículo 12º de la Ley 1150 de 2007, la Entidad podrá realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan y acrediten su domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

d. Las Mipymes colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la Ley (rangos de clasificación empresarial establecidos en la Ley 590 de 2000 y artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto No. 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen) de la siguiente manera:

1) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3) Para la acreditación deberán observarse los.
4) En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

e. Para efectos de la limitación a Mipymes, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme con las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

12. LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Los oferentes deberán colgar sus propuestas en medio magnético, debidamente foliada, con el resorte económico en valores unitarios, discriminado IVA, anexo técnico debidamente diligenciado, a nombre de la Base Naval ARC "Leguizamo" de la Armada Nacional, en el término indicado en el cronograma del proceso, los cuales deben ser colgados en la página *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE, SECOP II*.
No se recibirán ofertas enviadas por fax o por correo electrónico, o en medio físico a la Base Naval ARC "Leguizamo"

NOTAS:

1. Los documentos provenientes de países extranjeros deberán presentarse apostillados o legalizados, según el caso, de conformidad con lo señalado en la Convención de la Haya de 1961. Si el documento proviene de un país de habla diferente al castellano, el mismo además deberá presentarse traducido al español por traductor oficial registrado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.
2. Las personas interesadas en consultar la presente INVITACIÓN PÚBLICA lo podrán hacer a través de Internet en la página web *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*, donde podrán enviar de igual forma las observaciones que consideren pertinentes.
3. Los interesados serán responsables de verificar la totalidad de las ofertas presentadas, motivo por el cual no se podrán alegar errores de digitación, transcripción, impresión y similares, para justificar errores de la propuesta.

13. CORRESPONDENCIA: Los oferentes deberán enviar su correspondencia a través de la página web *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*.
La Administración atenderá la correspondencia recibida teniendo en cuenta el horario establecido en la plataforma del Secop II, aquellas posteriores se entenderán como recibidas el día hábil siguiente, referente a las observaciones se deberán tener en cuenta el plazo y hora acuerdo cronograma establecido en la plataforma del Secop II, NO SE ADMITIRÁN OBSERVACIONES EN EL LINK DE MENSAJES.

La Base Naval ARC “Leguizamo” de la Armada Nacional no será responsable por la correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias. No se encuentra habilitado correo electrónico para recibir documentación u ofertas, todo se hará a través del portal de contratación SECOP II.

No serán admitidos consultas telefónicas, personales, ni por correo electrónico, ni tendrá fuerza vinculante para la Base Naval ARC “Leguizamo” de la Armada Nacional cualquier pronunciamiento verbal.

Toda solicitud de aclaración debe presentarse a través de la plataforma SECOP II y en los términos señalados en la presente invitación.

NOTAS:
1. Los oferentes tienen el deber de verificar que la correspondencia que envíen por medio de SECOP II, haya sido recibida por la Entidad; de no hacerlo así será de su responsabilidad cualquier omisión que por razones administrativas tenga la Entidad sobre la manifestación o comunicaciones que se efectúen dentro del desarrollo del proceso por este medio.
2. Única y exclusivamente estará disponible el correo institucional *ronald.gonzalez.hu@armada.mil.co*, para los casos en que se presente cualquier **INDISPONIBILIDAD** en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOPII *https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii*. En este caso corresponderá a los proveedores reportar esta circunstancia bajo los parámetros y requisitos establecido en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II. En ningún otro caso se encuentra habilitado correo electrónico para recibir documentación ni ofertas.

14. DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN: Los requisitos habilitantes serán verificados al proponente con el precio más bajo. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá

la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Una vez se produzca informe de resultado de evaluación de la propuesta, se publicarán en las fechas establecidas en el cronograma del proceso publicado en la plataforma SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*), para que presenten dentro de dicho término, las observaciones que consideren pertinentes.

Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán publicados por un término de UN (01) día hábil, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1882 del 15 enero de 2018, artículo 5, modificatorio del parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2011, La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de sustento suficiente para el rechazo de los ofrecimientos. Todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por la Entidad y deberán ser entregados por el oferente hasta el vencimiento del término otorgado por la Entidad, en consecuencia de lo anterior serán rechazadas todas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información o documentación solicitada por la Entidad en el plazo anteriormente estipulado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En ejercicio de esa facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

a. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

1) CARTA DE PRESENTACIÓN de la Propuesta firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo **Anexo "**CARTA DE PRESENTACIÓN**"** de la Invitación Pública.

2) Formato COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN debidamente diligenciado conforme el Anexo **"**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**"**

3) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL para las personas jurídicas o REGISTRO MERCANTIL para personas naturales, renovado y expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.
   Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la firma del contrato.
   Del mismo modo, si su vigencia es "INDEFINIDA", deberá acreditar por escrito y en documento independiente, anexo a la propuesta, la duración de la sociedad en los términos arriba expuestos.
   Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación.

4) PODER: En el evento de conferirse al apoderado las facultades de representación judicial, así como de interponer recursos en las actuaciones precontractuales como es el caso del acto que declara desierto el proceso de selección o para interponer recursos si es el caso, respecto de los actos administrativos contractuales durante la etapa de ejecución, el apoderado, se requiere que el mismo ostente la calidad de Abogado, en virtud de lo estipulado en el Estatuto del Ejercicio de la Abogacía (Decreto No. 196 de 1971), que en su artículo 35º establece que "*Salvo los casos expresamente determinados en la ley, no se requiere ser abogado para actuar ante las autoridades administrativas, pero si se constituye mandatario, éste deberá ser abogado inscrito*.", así mismo la Ley 1437 de 2011, por medio de la que se expide el Código el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que al momento de establecer los requisitos para interponer recursos contra los actos administrativos, artículo 77º contempla que "*Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados. Si el recurrente obra como agente oficioso, deberá acreditar la calidad de abogado en ejercicio, y prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificará su actuación dentro del término de dos (2) meses*" y la Ley 1564 de julio 12 de 2012, Código General del Proceso, que para efectos de la representación judicial, ordena en el artículo 73º "*Derecho de postulación. Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa*.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*", corregido por el artículo 1º del Decreto No. 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

5) APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia podrán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

b) Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva y en todo caso cumpliendo los requisitos establecidos en la presente invitación pública.
En el evento de conferirse al apoderado las facultades de representación judicial, así como de interponer recursos en las actuaciones precontractuales como es el caso del acto que

declara desierto el proceso de selección o para interponer recursos si es el caso, respecto de los actos administrativos contractuales durante la etapa de ejecución, el apoderado, se requiere que el mismo ostente la calidad de Abogado, en virtud de lo estipulado en el Estatuto del Ejercicio de la Abogacía (Decreto No. 196 de 1971), que en su artículo 35º establece que "*Salvo los casos expresamente determinados en la ley, no se requiere ser abogado para actuar ante las autoridades administrativas, pero si se constituye mandatario, éste deberá ser abogado inscrito*.", así mismo la Ley 1437 de 2011, por medio de la que se expide el Código el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que al momento de establecer los requisitos para interponer recursos contra los actos administrativos, artículo 77º contempla que "*Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados. Si el recurrente obra como agente oficioso, deberá acreditar la calidad de abogado en ejercicio, y prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificará su actuación dentro del término de dos (2) meses*." y la Ley 1564 de julio 12 de 2012, Código General del Proceso, que, para efectos de la representación judicial, ordena en el artículo 73º "*Derecho de postulación. Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa*."

c) Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en la presente invitación pública.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato cuyas actividad se erija como permanente **deberá** previamente constituir una **sucursal** en Colombia, en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado código, en concordancia con el artículo 58º de la Ley 1564 del 12 de febrero de 2012 "*Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso*".

6) FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD del Representante Legal o apoderado debidamente facultado.

7) CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. De conformidad a lo dispuesto en los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, artículo 7° de la Ley 21 de 1982, artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974, artículo 1° de la Ley 89 de 1988, articulo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1607 de diciembre 26 de 2012 y Decreto No. 2106 del 22 de noviembre de 2019 (Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública), tratándose de todas las personas naturales o jurídicas (aplica para las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes) todo participante y contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y Parafiscales (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda).

En ese orden, el oferente frente a sus obligaciones PARAFISCALES allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "*Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud*.", del Decreto No. 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al oferente, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

Certificado de Aportes Parafiscales de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 o Certificación del pago de Impuesto de Autorretención Renta Mensual en virtud de lo establecido en la Ley 1607 de diciembre 26 de 2012, reglamentada por el Decreto No. 2763 de 2012, atendiendo que aplica para las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o

sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes.

8) CERTIFICADO DE MULTAS Y SANCIONES: Teniendo en cuenta que en el presente proceso no es exigible RUP de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221º del Decreto 19 de 2012 y a efecto de dar cumplimiento a las prescripciones del artículo 90 de la Ley 1474 del 2011, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, el representante legal del oferente deberá certificar si ha sido objeto de:

   a. La imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.
   b. Declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.
   c. Imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
   d. Incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, tratándose de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar.

9) SITUACIÓN MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL DEFINIDA: (Aplica para varones menores de 50 años de conformidad con el artículo 42 de la Ley 1861 del 04 de agosto de 2017). El oferente o su representan legal en el evento de ser personan jurídica, deberá acreditar la definición de su situación militar (asiste la obligación "…para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público").

   En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso la Armada Nacional se reserva el derecho de verificar directamente dicha información.

10) CERTIFICADO DE NO HALLARSE INCURSO EN INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO. De conformidad con las prescripciones contenidas en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades señalados entre otras disposiciones en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículos 4 y 84 de la Ley 1474 de 2011, artículo 33 de la Ley 1778 de 2016, artículo 8º, artículos 2 y 3 de la Ley 2014 de 2019.

11) PROVENIENCIA DE DINEROS: Certificar bajo la gravedad del juramento, que los dineros que van a utilizar para cumplir con el objeto del contrato no provienen de entidades de captación masiva de dineros provenientes del público que no estén autorizadas, vigiladas y controladas por la superintendencia financiera de Colombia.

Los proponentes plurales deben aportar la totalidad de los documentos precitados en lo pertinente y adicionalmente allegar el Contrato de Conformación de Unión Temporal o Consorcio el cual debe contener toda la información descrita en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. La Entidad verificará por los medios pertinentes y en relación con todas las propuestas y sus integrantes, los antecedentes que permitan acreditar la capacidad jurídica de los mismos.

NOTA: Los siguientes documentos serán verificados directamente por el evaluador jurídico de la Base Naval ARC "Leguizamo":

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal y apoderado en caso que aplique
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y apoderado en caso que aplique y de la persona jurídica.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República y apoderado en caso que aplique y de la persona jurídica.
- Medidas correctivas CNCP (*https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx*) del Representante Legal y apoderado en caso que aplique de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.
- Registro único empresarial y social de la cámara de comercio (RUES)

b. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

Se verificará la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los factores técnicos, así:

1) Cumplimiento de las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** del Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

1. EXPERIENCIA

1.1 DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD TÉCNICA:

El proponente en su oferta deberá cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente acápite y sus formularios o anexos, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

1.2 OFERTA TECNICA:

El proponente con la sola presentación de su oferta, entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo E "Especificaciones Técnicas" y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

Para acreditar el cumplimiento de las mismas, se hará necesario la suscripción del Anexo A "Carta de Presentación de la Propuesta".

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval ARC "Leguízamo"", el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el Anexo Técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

1.3 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:

En acatamiento del mandato contenido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL

SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 “RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL”, PARTE 2 “REGLAMENTACIONES”, TITULO 1 “CONTRATACION ESTATAL”, CAPITULO 1 “SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA”, SECCION 2 “ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACION”, SUBSECCION 2 “SELECCION” articulo 2.2.1.1.2.2.2. “Ofrecimiento más favorable”, así:

1.4 EXPERIENCIA ESPECIFICA:

La experiencia deberá ser acredita con máximo 03 certificados de contratos que acrediten una experiencia específica en: construcción y/o mantenimiento y/o remodelación y/o adecuación de edificaciones y/o instalaciones, debidamente ejecutados cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV, ejecutados y liquidados antes de la fecha de cierre del presente proceso y cumpliendo el siguiente requisito:

Al menos uno de los contratos presentados deberá acreditar experiencia en: mantenimiento y/o remodelación y/o adecuación y/o construcción de redes eléctricas internas en edificaciones y/o instalaciones de mínimo 350 m² (metros cuadrados). (SE TOMARÁ COMO AREA CERTIFICADA EL RESULTADO OBTENIDO DE SUMAR EL AREA CONSTRUIDA O INTERVENIDA EN PLANTA BAJO CUBIERTA SIN TENER EN CUENTA LAS AREAS DE URBANISMO TALES COMO JARDINERAS, ANDENES Y ZONAS EXTERIORES A LA EDIFICACIÓN EN SÍ.

Nota: La certificación de acreditación del contrato y acta de recibo final (con anexo técnico y cuadros de obra) firmada a satisfacción por el representante legal del contratante o quien lo represente acuerdo registro cámara de comercio, y para el caso de contratos públicos firmado por el supervisor del contrato. Sea el caso 1) o el caso 2) en los apartes anteriores debe quedar establecido de manera clara: a) Contratante, b) Contratista, c) Objeto contratado, d) Localización, e) Fecha de iniciación y terminación h) Actividades realizadas (metraje), i) Valor del contrato.

1.4.1 PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA: Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio y sin sucursal en Colombia, deberán acreditar este requisito aportando certificaciones de experiencia en la forma establecida en el presente numeral, empero en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución N°8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la Republica, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta al peso colombiano, será el de la fecha de sus suscripción o firma del contrato, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la Republica en Colombia.

1.4.2 SI EL OFERENTE SE PRESENTA COMO UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN: la experiencia del oferente plural (Unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. (Agencia Nacional de Compras, 2016).

NOTAS:

a. Para el caso de los consorcios y uniones temporales, todos sus miembros, trátese de personas naturales o jurídicas, deberán estar inscritos en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio, y todos sus miembros deberán cumplir al menos una de las clasificaciones indicadas por la entidad para el presente proceso o sus similares.

b. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

c. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

d. De acuerdo con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015, las sociedades con menos de tres años de constituidas pueden aportar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyente.

e. Se aclara que para el presente proceso no se incluyen, en relación con la experiencia, CRITERIOS DIFERENCIALES para emprendimientos y empresas de mujeres y para Mipyme de conformidad con lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley 2069 del 2020, reglamentados por el Decreto No. 1860 de 2021, toda vez que la acreditación de las condiciones de experiencia, no se encuentran limitadas

en tiempo ni número de contratos de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto No. 1082 de 2015.

1.5 AUTO CERTIFICACIONES: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

1.6 REQUERIMIENTOS DE PERSONAL REQUERIDO Y EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Dichas condiciones serán verificadas al oferente que resulte adjudicatario del proceso por parte de la entidad contratante, razón por la cual, deberá presentar los documentos que soporten los requerimientos del personal, dentro de los DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LA FIRMA DE LA CARTA DE ACEPTACIÓN DEL PRESENTE PROCESO, de cuyo ejercicio se levantará el acta respectiva en la que se constituya la aprobación del profesional. Lo anterior se considera como un requisito que debe cumplir el contratista para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

a. RESIDENTE DE OBRA INGENIERO ELECTRICISTA

Un (1) Profesional: Un (1) Ingeniero electricista. El residente de obra deberá acreditar un mínimo de dos (02) años como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta o Matrícula profesional, y deberá presentar la siguiente documentación.

Fotocopia del diploma de grado.
Fotocopia Matrícula profesional.
Certificado de vigencia de la matrícula profesional.
Carta de compromiso para desempeñarse en el cargo para el cual es propuesto indicando dedicación al proyecto y permanencia mínima en el lugar de la obra del 100%.
Presentar máximo dos (02) certificaciones de desempeño como residente de obra en contratos que acrediten experiencia en: mantenimiento y/o remodelación y/o adecuación y/o construcción de edificaciones y/o instalaciones cuya sumatoria de áreas sea igual o mayor a 390 m² (metros cuadrados).

b. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Deberá ser un profesional o tecnólogo con estudios en seguridad y salud en el trabajo. Deberá acreditar un mínimo de dos (02) años contados a partir de la fecha de la expedición de la tarjeta o matricula profesional, deberá presentar la siguiente documentación:

Fotocopia del diploma de grado.
Fotocopia Matrícula profesional.
Certificado de trabajo en altura vigente emitido por el Sena o por ente certificador.
Certificado de vigencia de la matrícula profesional.
Carta de compromiso para desempeñarse en el cargo para el cual es propuesto indicando dedicación al proyecto y permanencia mínima en el lugar de la obra del 100%.

NOTA 1: Los profesionales ofertados para realizar las obras no podrán ser cambiados a menos que medie fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, pero en todo caso, si se da este supuesto, quienes los remplacen deberán reunir las mismas calidades o mejores que los profesionales presentados en la propuesta. No se aceptará auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

Nota 2: Los profesionales antes solicitados no excluyen al adjudicatario de contratar a todo el personal profesional, técnico y/o asistencial, que permitan desarrollar todas las actividades contempladas en la oferta técnica y económica permitiendo entregar a satisfacción el objeto del presente contrato a la Entidad.

Nota 3: En el evento de presentar certificaciones para el residente de obra en las cuales el periodo de ejecución sea simultáneo, la experiencia se contabilizará por una sola.

Nota 4: El personal a laborar en la ejecución de las obras debe presentar certificación de trabajos en alturas.

c. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO

El Comité Económico - Financiero verificará el valor de las ofertas de conformidad con lo indicado en el Anexo “propuesta económica”, debiendo realizar las correspondientes correcciones aritméticas con valores calculados, sin que se pueda en ningún caso modificar el valor unitario ofertado, así como la rectificación sobre los impuestos indicados por los oferentes, con el fin de determinar la oferta con el precio más bajo.

El oferente debe adjuntar a su oferta la CERTIFICACIÓN BANCARIA expedida dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso que contenga: número de cuenta (abierta con el NIT de la sociedad para el caso de personas jurídicas, o del representante para el caso de personas naturales), banco, sucursal, código del banco y código de la sucursal.

d. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO

En tratándose de la CAPACIDAD FINANCIERA, se indica que teniendo en cuenta que de conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015, la exigencia de indicadores financieros en los procesos por la modalidad de contratación de mínima cuantía es potestativa de la Entidad, cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios y que el contrato que se suscriba producto del presente proceso, tendrá por forma de pago ***PAGOS PARCIALES*** contra entrega de los bienes.

En consonancia con lo anterior, los documentos a adjuntar a la oferta corresponderán así:

1) Formato de Datos Básicos de Beneficiario de Cuenta e información tributaria **“**Anexo sistema de información integral financiera “siif ii” formato datos básicos beneficiario de cuenta e información tributaria”.
2) Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) a fin de verificar el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberán presentarlo

individualmente y en caso que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.

3) Certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público o del Revisor Fiscal, que firme los estados financieros, con fecha de expedición no superior a tres (03) meses a la fecha de cierre de la solicitud.
4) Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público o Revisor Fiscal.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO (*SIEMPRE QUE APLIQUE*).

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval No.3 ARC ‘’Leguízamo’’, el Comité Asesor Evaluador económico - financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias del proceso y el cumplimiento de los requisitos referentes al Sistema de Información de Proveedores o Contratista Sistema de Información Integral (SIIF) del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

Debe recordarse que de conformidad con el Decreto 399 de 2021, los indicadores frente a los requisitos habilitantes de la capacidad financiera y organizacional, debe establecerse admitiendo la presentación de la información del mejor año que se refleje en registro cada proponente. De manera, los oferentes podrán el cumplimiento estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los **últimos tres (3) años**.

Los siguientes DOCUMENTOS FINANCIEROS serán objeto de verificación de cumplimiento, considerándose requisitos para poder participar en el presente proceso:

- Balance financiero del contratista (con corte a DIC 2022).
- Certificación indicando que cuentan con el musculo financiero y económico para soportar el presente proceso de contratación de obra, acuerdo los criterios expuestos en el proceso firmado por su representante legal y Contador.
- Información Tributaria
- Certificado de antecedentes disciplinarios del contador.
- Fotocopia registro único tributario (RUT)
- Certificación bancaria que no mayor a 30 días.

15. DOCUMENTOS SUBSANABLES.

De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 “(...) *La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. // Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso*”. Así las cosas, la BASE NAVAL ARC “LEGUÍZAMO” requerirá a los oferentes de conformidad con lo mandado y por el término establecido en cronograma del proceso.

Sin perjuicio de lo anterior, será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en la invitación, no responda al requerimiento que le haga la Entidad para subsanarla de conformidad con lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, en calidad de ente rector de la contratación púbica en Colombia.

No son objeto de subsanabilidad aquellos documentos o información objeto de ponderación determinada en el proceso, los que tratan de aquellos habilitantes/excluyentes, los que son necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, los que afecten la asignación de puntaje y los que no existan en la oferta presentada inicialmente. Lo anterior, en el marco de lo expreso por el Honorable Consejo de Estado en Jurisprudencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera (*Subsección C, Consejero Ponente: ENRIQUE GIL BOTERO, Radicación números 13001-23-31-000-1999-00113-01, Expediente 25.804 del 26 de febrero de 2014 y 25000-23-26-000-1996-12809-01, Expediente 27.986 del 12 de noviembre de 2014 y Sentencia de la Subsección A, Consejero Ponente: CARLOS ALBERTO ZAMBRANO BARRERA, Radicación: 25000232600020020160601, Expediente 29.855 del 12 de noviembre de 2014*), marco jurisprudencial aclaratorio y concordante, emitido por el Alto Tribunal al respecto.

La BASE NAVAL ARC “LEGUÍZAMO” solicitará a los oferentes, subsanar los errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes y emitir la evaluación que determina el orden de elegibilidad.

Así mismo, cuando habiéndose estimado por la BASE NAVAL ARC “LEGUÍZAMO”, que el requisito en la oferta tiene vocación subsanable y por ende habiendo solicitado lo estimado, los documentos requeridos dentro del término establecido para tal fin por la Armada de Colombia – BASE NAVAL ARC “LEGUÍZAMO” ,no presenten o presenten en forma incompleta, extemporánea o insuficiente, será objeto de rechazo de acuerdo con lo estipulado en la Sentencia del CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, Subsección C, Consejero ponente: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Radicación: 25000-23-26-000-2002-00077-01, Expediente 30.264 del 26 de febrero de 2015.

Así las cosas, la BASE NAVAL ARC “LEGUÍZAMO”, requerirá a los oferentes para que adjunten los documentos que no constituyan los factores de escogencia establecidos en la presente Invitación Publica.

16. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

a. Cuando los oferentes coluden entre sí, para distorsionar el proceso y presente presunta violación de las normas sobre protección de la competencia en violación artículo 45 del Decreto No. 2153 de 1992.
   En caso presentarse la Entidad interpondrá la respectiva denuncia a la SIC por medio del formulario disponible en la página de la Superintendencia (www.sic.gov.co).
b. Cuando en su ofrecimiento supere el valor promedio POR ÍTEM.
c. Cuando no se presente la propuesta económica o no se relacione el valor de los bienes y servicios requeridos por la entidad a través de la plataforma del SECOP II (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE).
d. No tener capacidad jurídica para presentar la propuesta, bajo el entendido que quien firme los documentos de la propuesta no sea el representante legal o el apoderado constituido para ello.
e. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

f. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
g. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.
h. Cuando el Representante Legal o los Representantes Legales de una Persona Jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
i. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83º de la Constitución Política y artículo 28 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las eventuales acciones administrativas informando ante las Cámaras de Comercio con ocasión del registro de proponentes, civiles (perjuicios ocasionados por acción u omisión) y penales (dolo o culpa grave) a que haya lugar, habida cuenta de la responsabilidad que asiste a los contratistas por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, se reitera, en materias civil y penal (artículo 52 Ley 80 de 93). Así mismo la Entidad aplicará las consecuencias jurídicas de este numeral, frente a la demostración que el oferente incurrió en estas conductas sancionadas en el presente literal, en cualquier otra Entidad Pública o procesos contractuales adelantados en cualquier vigencia, por estas. (*Concepto Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Radicación Nº 1373 de septiembre 14 de 2001, Consejero Ponente: Ricardo Hernando Monroy Church*).
j. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
k. Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución o liquidación de Sociedades.
l. Cuando el oferente no aclare, complete o corrija la información para acreditar los requisitos habilitantes antes del término establecido por la Entidad, para la subsanación o aclaración correspondiente.
m. Cuando el objeto social de la empresa no este directamente relacionado con el objeto del proceso, con excepción de las S.A.S., que no se encuentran obligadas a registrar objeto social.
n. La presentación de varias propuestas por el mismo Oferente dentro del mismo proceso por sí o por interpuesta persona (individualmente o en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación).
o. Cuando el dictamen a los estados financieros (cuando se haya requerido aspectos financieros) sea negativo o se haya presentado con salvedades que tengan relación directa o incidencia respecto de la propuesta, o cuando no cumpla con alguno de los indicadores ordenados en el proceso.
p. Cuando a la fecha de cierre del proceso y por ende presentación de la propuesta, el participante no esté debidamente constituido y su duración sea inferior a lo exigido en la invitación pública.
q. No cumplir con la experiencia general o específica solicitada en la presente invitación pública.
r. Cuando el oferente en su ofrecimiento diligencie un valor cero (0) en algún ítem o en su oferta general, en el cuestionario del pliego electrónico, en la pregunta de la propuesta económica (lista de precios)

17. PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES: La evaluación realizada al precio, junto con la verificación de la capacidad jurídica, así como de la experiencia mínima y la capacidad financiera

(en caso que se solicite), será publicada en la página web www.colombiacompra.gov.co (link: *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE, SECOP II*).

18. TRASLADO PARA OBSERVACIONES: Publicada la evaluación de requisitos habilitantes a la oferta de menor precio, se correrá traslado de conformidad con el cronograma de la presente invitación por un (1) día hábil.

Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP simultáneamente con la comunicación de aceptación de oferta.

19. CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate de dos o más ofertas de conformidad con el artículo 35 "*Factores de desempate*", de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.16 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.
   El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados a continuación:
   a. Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del proponente.
   b. Persona natural extranjera residente en Colombia: la Visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
   c. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.
   d. El proponente extranjero con trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.
   Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

   Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

   En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para

lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el anexo – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica), mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el anexo – Autorización para el tratamiento de datos personales, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad.
   De acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el anexo – Vinculación de personas en condición de discapacidad. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

   El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.
   Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el anexo – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)»,

mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el anexo – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el anexo – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
   Para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el anexo – «Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

   El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución

cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el anexo – «Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el anexo – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación. Para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

   En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el anexo – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

   Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de

reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad de juramento, el anexo – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el anexo – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

   (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el anexo – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

   (b) El integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

   (c) En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el “ANEXO VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA” – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración».

   Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el anexo - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

   En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el anexo – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

   Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

   Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

   La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando de – «Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

   La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo

menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

a. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;
b. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y
c. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el Anexo – «*Acreditación Mipyme*».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá

la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

a. La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

b. Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

c. Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

NOTA. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

20. ADJUDICACIÓN: La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo que cumpla los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y financieros (*en caso que sea requerido*). La BASE NAVAL ARC "LEGUÍZAMO" de la Armada Nacional podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.

La adjudicación al presente proceso se efectuará al MEJOR POSTOR de manera TOTAL y teniendo en cuenta las necesidades institucionales, la Armada Nacional se reserva el derecho de adjudicar hasta la totalidad del presupuesto oficial asignado.

21. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA: La BASE NAVAL ARC "LEGUÍZAMO" mediante comunicación de aceptación de la oferta aceptará la propuesta presentada por el oferente que haya presentado la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones jurídicos, técnicos, económicos y financieros

La comunicación de aceptación junto con la oferta y los documentos que hacen parte del proceso, constituyen para todo efecto el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación se declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponente, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

2. GARANTÍA ÚNICA: Dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en garantías bancarias o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL No.3 ARC "Leguizamo", NIT. 800141686-9**, la cual contendrá los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato, vigente hasta el término de liquidación del mismo.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el treinta (30%) por ciento del valor del contrato, con una vigencia que cubra desde la (*entrega del bien o prestación del servicio*) hasta la liquidación del mismo.

- **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** a cargo del contratista, se ampara el 5% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.

- **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.14. Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, deberá amparar suficiencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra por el CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total del contrato vigente por el término de cinco años (05) contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la obra a satisfacción.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por una cuantía igual a doscientos salarios mínimos mensuales legales (500 SMLMV), vigente por el plazo de ejecución del contrato.

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto No. 1082 del 2015.
  En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.
- Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "*GARANTÍA DEL OFERENTE PLURAL*" del Decreto No. 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.
- TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.
- Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título III – sección 3 del Decreto Compilatorio No 1082 del 26 de mayo de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.
- La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.
- Igualmente el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la Entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007.
- La garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los riesgos amparados.

- La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, la Base Naval No.3 ARC ‘’LEGUÍZAMO’’ podrá declarar la caducidad del contrato.
- El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por la Base Naval No.3 ARC ‘’LEGUÍZAMO’’ su monto se agotare o disminuyere.
- La Base Naval No.3 ARC ‘’LEGUÍZAMO’’ se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.
- Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales**.**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en los términos establecidos en el mismo, la propuesta económica, y en general los documentos que lo integran.
2. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras establecidas en el contrato y los documentos que lo integran.
3. Hacer la entrega de los bienes objeto del contrato debidamente empacados, embalados e identificados de conformidad con los lineamientos establecidos por la casa fabricante y el CONTRATANTE.
4. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del contrato, entregando bienes o prestando servicios de calidad, acorde a lo establecido en el contrato, los documentos que lo integran y las normas nacionales e internacionales que sean aplicables.
5. Responder por la buena calidad de los insumos utilizados para la elaboración de los bienes, la prestación de los servicios o ejecución de las obras contratadas.
6. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
7. Responder por los impuestos que cause la suscripción y ejecución del contrato.
8. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a su cargo y en consecuencia estará obligado a realizar el correspondiente reintegro en especie cuando por su responsabilidad, se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
9. Prever con suficiente antelación, el traslado de los bienes hasta el lugar de entrega establecido en el presente acuerdo, con el fin de evitar retrasos producto de los cambios climáticos, condiciones de tránsito nacional o local y en general aquellos aspectos que puedan afectar la movilidad.
10. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que detecte durante la ejecución del contrato que afecte el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo, con el fin de adelantar las gestiones que permitan aplicar correctivos y satisfacer oportunamente de la necesidad.
11. Permitir al supervisor del contrato o personal delegado por el CONTRATISTA, acceso a las instalaciones propias, las de sus subcontratistas o las de colaboradores que adelanten acciones encaminadas a la ejecución del contrato, con el fin de verificar que las mismas cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y documentos que lo integran.

12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
13. Colaborar con el CONTRATANTE en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad, acatando las órdenes que durante el desarrollo del contrato sean impartidas y de manera general obrar con lealtad y buena fe, evitando entrabamientos que pudieran presentarse.
14. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
15. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan durante la ejecución del contrato, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
16. Cumplir con las obligaciones laborales, tributarias y ambientales que le correspondan de conformidad con las normas aplicables en Colombia.
17. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
18. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista (o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales).
19. Para dar trámite al pago deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De igual manera, deberá presentar certificación debidamente suscrita por parte del Representante Legal y Contador o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social Integral según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar), anexando copia de la planilla integral de liquidación de aportes en seguridad social.
20. Devolución y Reposición: La Armada Nacional, en virtud de lo establecido en el contrato, podrá a través del supervisor rechazar los bienes o servicios objeto del acuerdo, que no cumplan con las especificaciones establecidas en el mismo y los documentos que lo integran, caso en el cual el contratista deberá reemplazar el bien, o realizar la corrección de los servicios/obras ejecutadas, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud elevada.
20. Dar respuesta a los reclamos de garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud elevada por el CONTRATANTE y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001. El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.
21. Presentar el certificado de participación y aprobación del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG,

https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad , lo anterior actuar orientados bajo cultura legalidad y la ética de lo público con base principios función pública, asumir comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular. (Aplica para las personas que están trabajando en las entidades públicas, sin importar el tipo de vinculación laboral).

22. El contratista deberá rendir a la supervisión los informes semanales y mensuales de los avances de obra, acuerdo formatos estipulados por la supervisión, los días martes de cada semana el cual incluirá el avance porcentual del contrato, referente al tiempo y al valor con la respectiva memoria de cantidades ejecutadas, registro fotográfico y fílmico del antes y después de ejecución de las obras, bitácora de las actividades ejecutadas actualizada a la fecha de entrega de los informes, actas de capacitación del personal relacionadas al uso de los elementos de protección personal – e información que se estime pertinente por el supervisor este informe deberá estar firmado por el residente y representante legal.

23. Es obligación del contratista realizar los trabajos de obra cumpliendo con las normatividades de construcción, eléctricas, sanitarias y ambientales , para ello deberá realizar el replanteo de cada uno de los frentes de trabajo y suministrar los diseños necesarios, sugiriendo a la supervisión del contrato, las actividades encaminadas en el cumplimiento de las normativas actuales (RETIE, NSR10, la resolución 0330 de 2017, RAS), manteniendo el objeto del contrato, sin desbalancear y/o desfinanciar el presupuesto del mismo, por lo anterior el contratista una vez firmado el acta de inicio del contrato deberá disponer de los profesionales exigidos contractualmente para realizar el replanteo en lapso de 15 días calendario, los cuales empiezan a regir desde el primer día, de la firma del acta de inicio de contrato.

24. El contratista deberá verificar las actividades eléctricas dimensionado el sistema acuerdo lo estipula en el artículo 10, numeral 10.1 del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, verificando que los materiales se instalen acuerdo el reglamento RETIE y la norma NTC2050.

25. El contratista asumirá la responsabilidad de la información que no obtuvo para la elaboración de su oferta, producto de su no asistencia a la visita de obra y/o falta de información no requerida a la entidad.

26. El contratista deberá presentar Plan de manejo ambiental que incluya como mínimo aspectos tales como Manejo integral de residuos generados, programa de construcción de elementos de hormigón, programa de demolición, manejo de vertimientos, manejo de combustibles y productos químicos, manejo de emisiones atmosféricas y control de ruido, protección del suelo y manejo de impactos visuales.

27. El contratista deberá adjuntar la declaración del constructor y certificados de conformidad RETIE, con copia de matrícula profesional y firma del ingeniero a cargo de la obra, declarando bajo gravedad de juramento, que la ejecución de las obras de infraestructura e instalaciones cuya construcción y/o mantenimiento estuvo a su cargo cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE, NSR10, la resolución 0330 de 2017, incluyendo los productos utilizados en ellas, por lo cual debe anexar copia de los respectivos certificados.

28. Suscribir conjuntamente con supervisores de los contratos, el Acta de inicio del contrato una vez se surtan los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución, recibo servicios, suspensión, reinicio, liquidación, terminación anticipada dentro del término que se establezca en el contrato.

29. El contratista debe disponer de unas estructuras portátiles para el almacenamiento de sus herramientas y materiales de construcción, la cual será ubicada previa coordinación con el supervisor del contrato. en ningún caso la armada nacional se hará responsables por las pérdidas de materiales, equipos y/o maquinarias que se puedan presentar durante la ejecución del contrato.

30.Disponer de los baños portátiles para el uso de sus trabajadores y realizar rutinas diarias de limpieza y desinfección de estos.
31. Cumplir a cabalidad la circular conjunta N° 001 de abril de 2020 del Ministerio Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio de Trabajo y demás normatividad que posteriormente emita el Gobierno Nacional relacionada con el sector construcción.
32. El contratista deberá cumplir con todos los permisos y licencias ambientales los que correspondan de acuerdo con el objeto del contrato.

El contratista dará cumplimiento a las obligaciones afines al proceso contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Devolución y Reposición: La Armada Nacional – BN3, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a remplazarlo por otros que se ajustan exactamente a lo requerido y ofrecido. 2. Verificación Técnica: El proponente deberá ajustarse a los requerimientos técnicos mínimos incluidos en el presente documento. 3. Calidad del Bien: El oferente se compromete si resulta adjudicatario del presente proceso, a entregar cada uno de los bienes de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo “especificaciones técnicas” del presente estudio. 4. Registro de Ejecución: El contratista deberá mantener un registro del valor ejecutado del contrato con el fin de no suministrar los bienes excediendo el valor contratado. 5. Sistema de Precios Unitarios Fijos: El proponente se comprometerá a conservar los precios unitarios fijos, sin lugar a reajuste durante la ejecución del contrato. 6. En caso que la entidad requiera algún elemento que no esté incluido en el anexo técnico del presente proceso, pero que sea de la misma naturaleza, el proponente estará en la obligación de suministrarlo previa cotización y estudio de mercado. Para determinar el valor de estos elementos, el supervisor requerirá al proponente cotización y elaborara estudio de mercado con dos cotizaciones más, con el fin de establecer los precios de mercado con los cuales serán adquiridos los elementos. 7 Los proponentes deben garantizar que los bienes al momento de la entrega deben ser nuevos y sellados de fábrica y originales y por ninguna circunstancia remanufacturados. 8 El oferente se compromete si resulta adjudicatario del presente proceso, que correrá con todos los gastos si se llegara a devolver algún elemento del anexo técnico. Por no cumplir con las especificaciones técnicas o estar defectuosos. 9 El oferente se compromete si resulta adjudicatario del presente proceso, que designara un representante de la empresa para la entrega de los elementos en el Almacén General. 10 CATALOGACION: El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación. 11 FICHA TECNICA: EL FUTURO CONTRATISTA deberá proporcionar la FICHA TECNICA y manuales cuando apliquen, de todos los elementos ofertados donde indique el No. de Parte a aquellos elementos que lo requieren.12. Ponderables: El contratista se compromete a entregar dentro los servicios que son objeto de la ponderación técnica, acuerdo oferta presentada los citados bienes deben ser entregados dentro del plazo de ejecución del contrato, indicando el costo de los mismos. 13. Separar y clasificar los residuos no peligrosos generados por la entidad. 14. Disponer de manera organizada del material en el sitio de acopio destinado para tal fin por parte de la entidad. 15. Cumplir con el Código de Ética del Ministerio de Justicia y del Derecho.

16. Las demás que le sean asignadas por la supervisión del contrato acorde a la naturaleza y objeto del contrato.

ANALISIS VIABILIDAD DE LA PARTICIPACIÓN DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL EN LA EJECUCIÓN DEL FUTURO CONTRATO:

De conformidad con lo establecido en el artículo Articulo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, el suscrito Gerente de Área Funcional, con fundamento en los resultados arrojados por el estudio de mercado del presente estudio previo, considera viable, oportuna y conveniente la participación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en la ejecución del contrato que se suscriba.

Lo anterior por cuanto el objeto de la contratación recae sobre bienes de seguridad y equipo militar y de difícil consecución, los cuales son producidos, que generalmente no son ofrecidos por pequeñas y medianas empresas y responde a artículos cuya producción demanda una alta complejidad, en virtud de lo cual, se sacrificará la calidad de los elementos, igual en caso de incluirse esta obligación y si se incentivará la participación en el sistema de compras públicas de las categorías relacionadas, aportando a su inclusión y desarrollo económico.

De acuerdo con lo anterior se incluyó la respectiva obligación del contratista, cuyo cumplimiento debe ser monitoreado por el supervisor del contrato. Así mismo, su incumplimiento acarreará tas sanciones previstas en el presente proceso para el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: 1. Dar trámite a los requisitos de ejecución del contrato que se encuentren a su cargo.
2. Recibir a satisfacción los bienes, servicios u obras que sean ejecutados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y los documentos que lo integran.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
5. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
6. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, realizando las revistas, visitas e inspecciones de calidad que considere procedentes.
7. Exigir que la calidad de los bienes o servicios ofertados, los cuales se deben ajustar a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.

8. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
10. Actuar de tal modo que, por causas a él imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
11. Suscribir el acta de Liquidación.
12. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

22. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en SECOP. Para su ejecución, se requiere: **1)** Si se han exigido garantías, estas sean constituidas y aprobadas por la *BASE NAVAL ARC "LEGUÍZAMO"*; **2)** Registro Presupuestal y **3)** Que se haya certificado el pago de aportes a seguridad social integral y parafiscales.

23. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de Acto Administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

24. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17º de la Ley 1150 de 2007 y 86º de la Ley 1474 de 2011:

a) **MULTAS**.

1. Por no efectuar la entrega de los bienes o servicios dentro del plazo establecido en el contrato o en el cronograma de ejecución del mismo, se causará una multa del 1% del valor dejado de entregar por cada día calendario de retardo.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (*si aplica*), corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el interventor, sin justa causa, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada orden incumplida.

6. Por no realizar la facturación del contrato y entregar los documentos requeridos para el trámite de pago dentro de la vigencia del contrato y en todo caso cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, se causará una multa del 1% por cada día de retardo.
7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a un salario mínimos mensual legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.
Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.
Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.
Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.
Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.
Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.
Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

b) **PENAL PECUNIARIA**.

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
En caso de declaración de caducidad, de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al **CINCUENTA POR CIENTO (50%)**del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, la pena estipulada se hará efectiva de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el contratista.
La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios irrogados si estos superan el valor de la pena.
En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por

tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial, o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.
Parágrafo 2: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

NOTAS:

a. El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.
b. Estas sanciones se impondrán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y conforme al procedimiento establecido en el artículo 86º de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se publicará e informará conforme lo dispuesto por el artículo 31º "*DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS*" de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218º del Decreto 19 de 2012 y que dispone que "*La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación*", con el fin las sanciones, multas e incumplimientos surtan los efectos y consecuencias que en derecho disponen entre otras disposiciones de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90º "*INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO*" [1] , modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así como las reducciones de puntaje en calificación procesos selección artículo 58º "*REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS*" [2] de la Ley 2195 de enero 18 de 2022 "*Por medio de*

---

[1] *Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90º "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO", modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019: ARTÍCULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*
a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
d) <Literal adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.
La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.
La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.
PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

[2] *Ley 2195 de enero 18 de 2022, artículo 58º "REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.*

la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".

25. TIPIFICACION, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: De conformidad con lo estipulado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.3. "*Pliegos de condiciones*", numeral 8º "*Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes*" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se definen como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos como previsibles, identificable y cuantificable en condiciones normales acuerdo los indicados en el Anexo "MATRIZ DE RIESGOS" de la presente invitación.

26. INDEMNIDAD: El Contratista se con la BASE NAVAL ARC "LEGUÍZAMO" a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. Esto incluye cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados, dependientes, subcontratista y en general de terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso.

27. CLÁUSULA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA DE COLOMBIA – BASE NAVAL ARC "LEGUÍZAMO" para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas.
Dentro de este marco, el CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional."
En caso de identificarse presuntas conductas relacionadas a casos de corrupción, se compromete a informar a la Dirección para la Vigilancia, de la Legalidad y la Transparencia – DELTA., a través de los siguientes canales de denuncia: delta@armada.mil.co, transparencia.arc@armada.mil.co y línea de denuncias 316-619-2914.

28. JURAMENTO INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES: Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara ante la BASE NAVAL ARC "LEGUÍZAMO" y bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.
PARÁGRAFO 1o. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 *de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.*
PARÁGRAFO 2o. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6o *de la Ley 2020 de 2020".*

29. CESIÓN: El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno, en tanto no medie autorización expresa y escrita por parte de la BASE NAVAL ARC “LEGUÍZAMO”.

30. LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación bilateral de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los CUATRO (04) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato. Si no fuere posible, la BASE NAVAL ARC “LEGUÍZAMO” procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente motivado.

31. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El contrato que se celebre como fruto del procedimiento ante el que estamos, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia.
Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución del contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales entre la BASE NAVAL ARC “LEGUÍZAMO” y el contratista, sus empleados, dependientes y en general que este utilice por ende intervengan en la ejecución del negocio jurídico que se suscriba.

32. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

33. VEEDURÍAS CIUDADANAS: En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66º de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las personas naturales o jurídicas, en forma individual o plural, nacional o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

34. USO DEL SECOP II: El proponente debe subir su propuesta y documentos que hacen parte del proceso a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II en línea (Electrónicamente), incluyendo los documentos requeridos en la presente invitación, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente y demás preceptos legales.
Igualmente, el proponente debe cumplir a cabalidad los términos y condiciones de uso del SECOP II, para la correcta aplicación de los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en su Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ORIGINAL FIRMADO

Capitán de Fragata **CLAUDIA PATRICIA PÉREZ RODRÍGUEZ**
COMANDANTE BASE NAVAL ARC "LEGUÍZAMO"

Vo.Bo. TN CASTRO BAYONA IVAN DARIO	**REVISÓ:** TN ORDUZ BOTIA SERGIO LEONARDO	**REVISÓ:** TK CAMPOS GAMBOA NELVY SHIRLEY	**ELABORÓ:** MA1 GONZALEZ HURTADO RONALD
CARGO: JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION BNL03	**CARGO:** JEFE ADQUISICIONES BNL03	**CARGO:** ASESORA JURIDICA DE CONTRATOS BNL03	**CARGO:** EJECUTIVO DE CONTRATOS BNL03

ANEXO "A"
MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C.,

Señores
BASE NAVAL ARC "LEGUÍZAMO" ARMADA NACIONAL
Ciudad

El abajo firmante actuando en nombre y representación de (*INCLUIR*) lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con la Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. _____ ARC-BASE NAVAL ARC "LEGUÍZAMO"-(*AÑO*)), presento propuesta para _____ (*señalar el objeto del proceso*), por lo cual nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente y declaro bajo la gravedad de juramento:

a. Que el proponente que represento y cuyo nombre es (*INCLUIR*) está representado legalmente por (*INCLUIR*), identificado con documento (*INCLUIR*), con el domicilio social en (*INCLUIR*), de la ciudad de (*INCLUIR*), con número telefónico (*INCLUIR*), correo electrónico (*INCLUIR*) y fax (*INCLUIR*).

b. Que ninguna otra persona o entidad diferente de la nombrada aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato a adjudicar en esta contratación y que por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

c. Que la propuesta que presento es irrevocable, incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

d. Que estudiamos la invitación, sus documentos anexos y las demás condiciones e informaciones necesarias para presentar la presente propuesta y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.

e. En todo caso aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que incurramos en la investigación de la información que influya en la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos correspondan como contratistas, renunciando a cualquier reclamación, reembolso, o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja, no contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

f. Que entendemos que el valor del contrato conforme está definido en los documentos de la contratación, incluye los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de consultoría y las utilidades del contratista.

g. Que hemos revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en nuestra propuesta, y obrando de conformidad, aseguramos que la misma corresponde a la realidad.

h. Que a solicitud del Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – (*UNIDAD EJECUTORA DELEGATARIA*) me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

i. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en los plazos establecidos en este.

j. Reconozco que ni el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – (*UNIDAD EJECUTORA DELEGATARIA*), ni su personal interno o externo, que ha intervenido en este proceso de contratación, ha manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida

en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso, ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.

k. Reconozco que ni en el documento de la invitación, ni la información contenida ella o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita relacionado con los aspectos del proceso, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, por tanto que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción de este proceso de selección.

l. Manifiesto y declaro que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – (*UNIDAD EJECUTORA DELEGATARIA*), se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de la propuesta, a sus agentes o asesores y al público en general.

m. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende presentado por la mera suscripción de la presente carta, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente Proceso (Invitación Pública No. _____ ARC-BASE NAVAL ARC "LEGUÍZAMO"-(*AÑO*)), los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el art. 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Uniones Temporales o Consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta por su representante, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

n. Que el valor ofertado asciende a la suma de (*INCLUIR VALOR EN LETRAS Y NUMEROS*).

o. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.

De ustedes atentamente,

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION*)
Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

ANEXO "B"
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (*Nombre del Representante Legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal ó persona natural proponente*) domiciliado (a) en (*Domicilio de la persona firmante*), identificado (a) con (*Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición*), quien obra en calidad de (*Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica*), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) (manifiesto) su (mi) voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que EL MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC "LEGUÍZAMO" DE LA ARMADA NACIONAL adelanta un proceso de contratación para la celebración de un contrato estatal para describir el objeto del contrato, de conformidad con estudios y documentos previos que soportan el proceso.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y del MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – *BASE NAVAL ARC "LEGUÍZAMO"* para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE, no ofrecerá o pagará sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – *BASE NAVAL ARC "LEGUÍZAMO"*, ni a cualquier otro servidor público o persona natural que pueda influir en la aceptación de la propuesta, proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre Servidores Públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección Abreviada de Mínima Cuantía y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – *BASE NAVAL ARC "LEGUÍZAMO"* durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente reglamento, o la fijación de los términos de la propuesta.

1.5 En cumplimiento de lo previsto en el de 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficio con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación, o recaudo en operaciones no autorizadas tales como bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye plena prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS Y POR REALIZAR: EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores o los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

(*RELACIONAR SEGÚN APLIQUE*)

BENEFICIARIO	MONTO $	CONCEPTO
(*Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar*)	(*Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes*)	(*Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta*.)

En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

(*RELACIONAR SEGÚN APLIQUE*)

BENEFICIARIO	MONTO $	CONCEPTO
(*Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar*)	(*Valor del pago realizado por realizar, en pesos corrientes*)	(*Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta*.)

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO: EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el reglamento del proceso, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (*INDICAR*) a los (*INDICAR*) (____) del mes de (*INDICAR*) de(*INDICAR*).

EL PROPONENTE:

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

SI EL PROPONENTE ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL) TODOS LOS INTEGRANTES DEBERAN SUSCRIR EL DOCUMENTO, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES O APODERADOS.

ANEXO "C"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de _____ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas de los bienes relacionados en el presente anexo, fichas técnicas y condiciones de ejecución del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso.

1. CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO.

LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los mantenimientos deberán ser ejecutados en Puerto Leguízamo - Putumayo en las instalaciones de la BASE NAVAL ARC LEGUÍZAMO, ubicada en la calle 1 carrera 1 esquina.

Información extraída de: https://earth.google.com/web/search/puerto+leguizamo/@-0.19919095,74.77525408,182.52061407a,1930.94582811d,35y,-32.94645879h,0.29316612t,0r/data=CnsaURJLCiUweDkxZGY0ZjdjMzVhNTg0OGY6MHhjNGM4NDUxYzA3Y2QzYjdjGboru2Bwzce_IbzLRXwnslLAKhBwdWVydG8gbGVndWl6YW1vGAEgASImCiQJI_8wYQTfD0ARP4re3shk4L8ZurjmmJ-qUcAhthsG5S76U8A

Puerto Leguízamo es un municipio colombiano ubicado en el departamento de Putumayo situado al sur de Colombia. Localizado en la subregión del Bajo Putumayo de la Amazonia Noroccidental. Limita con las Repúblicas del Perú y Ecuador, además de la cercanía de los ríos Putumayo y Caquetá.

las condiciones climáticas y geográficas del municipio, por su cercanía a una fuente hídrica fluvial genera un mayor grado de humedad, así mismo, solo se cuenta con dos medios de transporte, fluvial y aéreo, para el ingreso de personal idóneo que realice los trabajos al igual que el material especializado y de la calidad requerida para realizar los respectivos mantenimientos y adecuaciones.

En la parte fluvial se denota una situación especial, puesto que para realizar movimientos por este medio se debe tener en cuenta el nivel del río debido a que varía por temporadas, por ejemplo, en verano el nivel del río baja hasta el punto de no permitir el desplazamiento de ningún tipo de embarcación generando retrasos en las entregas de material y demás mercancía; por ello se puede deducir que la situación climática es un factor influyente.

En la zona hay presencia de bandas delincuenciales organizadas, grupos armados al margen de la ley y Grupos Armados Organizados Residuales, que operan en los cascos urbanos y rurales del municipio, así como en las extensiones de los ríos Putumayo y Caquetá los cuales permiten el intercambio comercial en esta zona del país ya que el municipio no se encuentra interconectado con el resto del país.

El municipio de Puerto Leguízamo – Putumayo carece de personal profesional y técnico para el desarrollo del contrato, así como de fluido eléctrico constante, debido a desconexiones eléctricas, ya que cuenta con un sistema de generación no interconectado, por la lejanía de su ubicación.

Entendiendo que es una Cantón militar, el personal ajeno a esta debe presentar la documentación exigida por la Entidad, con el fin de que se realice el estudio de seguridad, el cual tiene un período de 15 días para verificación y aprobación para el acceso a la Unidad, por lo cual se debe prever este tiempo dentro de la logística de inicio de las actividades.

Por lo anterior, el contratista debe prever dentro de su logística las situaciones anteriormente expuestas para el desarrollo de los trabajos, cumpliendo así con los tiempos de ejecución acuerdo cronograma de obra presentado.

Adicional a lo anterior el contratista de obra deberá presentar los trazados de la red eléctrica interna de la CAMASUB, proyección diagramas unifilares de los tableros eléctricos y cálculo de las protecciones eléctricas, cálculo de las capacidades de los conductores y diámetro de la ducteria, ajustado a las especificaciones técnicas y materiales definidos por la entidad contratante en el anexo "A especificaciones técnicas" y "B propuesta economica". Dicha información deberá ser presentada al supervisor del contrato para la respectiva verificación y aprobación por parte dela entidad.

El contratista deberá entregar a la entidad los planos finales de la instalación eléctrica de la CAMASUB, diagramas unifilares de los tableros eléctricos y declaración del constructor firmado por el representante legal y el ingeniero residente electricista.

El contratista deberá maquillar los tableros y salidas eléctricas identificando cada circuito dentro de la instalación.

El Contratista deberá restaurar todas las superficies afectadas durante la instalación de la canalización de manera que queden en el mismo estado en que se encontraban antes del inicio de los trabajos. Esto incluye, pero no se limita a, las siguientes áreas:

a. Paredes: El Contratista deberá reparar cualquier daño causado a las paredes, incluyendo agujeros, grietas o marcas, de manera que queden lisas y en condiciones óptimas.

b. Pisos: Se deberá restaurar cualquier área del piso que haya sido alterada durante la canalización, asegurando que esté nivelado y sin irregularidades.

En el caso de que los cielorrasos hayan sido desmontados o afectados durante la ejecución de los trabajos de canalización, el Contratista se compromete a reinstalarlos de manera que queden en la misma posición y condición en la que se encontraban previamente. Esto incluye la reparación o reemplazo de cualquier elemento dañado o desmontado.

El Contratista acepta que todas las actividades relacionadas con la restauración de superficies y la reinstalación de cielorrasos, como se mencionan en los párrafos anteriores, se llevarán a cabo sin costo adicional para el Contratante. No se generarán cargos adicionales al contrato por estas labores de restauración y reinstalación.

ITEM: 1.1.1, 2.1.1, 5.1.1, 6.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMAS A 220V PARA AAA ATERRIZADAS LUMINEX O SIMILAR. INCLUYE PUNTO ELECTRICO (CAJAS, CABLEADO, TUBERIA Y ACCESORIO), APARATO, ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	**UND**	**Acuerdo anexo técnico**

DESCRIPCIÓN:

Suministro, instalación, pruebas y puesta en correcto funcionamiento de tomas doble aterrizadas, 220v, Luminex o características similares, incluye punto eléctrico (cajas, cableado, tubería y accesorios)

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Verificar que el área a intervenir permita la ejecución de la salida.
- Localizar, replantear, realizar levantamiento de los diagramas de las redes internas y proyección de la red eléctrica interna de conexión del equipo y/o aparato, por parte del ingeniero residente electricista.
- Instalar tubería PVC en placa de techo o muro con su respectiva soportaría. De ser necesario se deben usar soportes.
- Instalar cajas galvanizadas para salidas. Ref: 5800, 2400, suplemento, según el caso.
- Alambrar acuerdo levantamiento y diagramas realizados por el ingeniero residente.
- Instalar aparato (toma).
- Realizar pruebas

TOLERANCIAS PARA ACEPTACIÓN

Cumplir con estándares exigidos por el RETIE, RETIELAP, NTC 2050 y las normas ICONTEC aplicables.

ENSAYOS A REALIZAR:

- Verificación de la calidad de los materiales.
- Continuidad de los conductores.
- Aislamiento de los conductores.
- Niveles de voltaje.
- Funcionalidad y operación.
- Cualquier otro que se considere necesario.

MATERIALES

- Tubería PVC NTC 979 tipo pesado Colmena 3m.
- Cable No 12 THHN-THWN – AWG 90ºC. Centelsa o características similares 3m.
- Lubricante de emulsión para cables.
- Conector de resorte para empalmar y aislar cables eléctricos.
- Cajas galvanizadas en lamina de no menos de 0.9 mm de espesor. Ref: 5800, 2400, suplemento, marca proeléctricos, induma o de características superiores
- Tomas dobles aterrizadas 220v luminex o similar para aires acondicionados de 36000 BTU.
- Adaptador terminales de tubería PVC Colmena
- Consumibles y accesorios varios para su correcto funcionamiento.
- Cualquier otro que se considere necesario.
- Los materiales instalados deben ser de iguales o mejores características a los especificados.

EQUIPO

- Sonda metálica
- Herramienta menor
- Cualquier otra que se considere necesaria.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

Se medirá y pagará de acuerdo a la unidad de medida unidad (UND) de instalación de toma doble aterrizadas 220v para aires acondicionados de 36000 BTU, luminex o similar debidamente ejecutada y recibida a satisfacción por la supervisión. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye materiales, desperdicios, equipos, herramientas, mano de obra, transportes, mantenimiento y aseo durante el transcurso de la obra.

NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución ó a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

12. ANEXOS (Tablas, gráficos o esquemas) **SI** ☒ **NO** ☐

TOMA DOBLE ATERIZADA LUMINEX 220v

ITEM: 1.1.2, 2.1.2, 5.1.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMAS DOBLES ATERRIZADAS 110V 20 AMP LUMINEX O SIMILAR. INCLUYE PUNTO ELECTRICO (CAJAS, CABLEADO, TUBERÍA PVC TIPO PESADO Y ACCESORIO), PARATO, ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	**UND**	**Acuerdo anexo técnico**

DESCRIPCIÓN:

Suministro, instalación, pruebas y puesta en correcto funcionamiento de tomas doble aterrizadas, 110v 20amp, Luminex o características similares, incluye punto eléctrico (cajas, cableado, tubería y accesorios)

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Verificar que el área a intervenir permita la ejecución de la salida.
- Localizar, replantear, realizar levantamiento de los diagramas de las redes internas y proyección de la red eléctrica interna de conexión del equipo y/o aparato, por parte del ingeniero residente electricista.
- Instalar tubería PVC en placa de techo o muro con su respectiva soportaría. De ser necesario se deben usar soportes.
- Instalar cajas galvanizadas para salidas. Ref: 5800, 2400, suplemento, según el caso.
- Alambrar acuerdo levantamiento y diagramas realizados por el ingeniero residente.
- Instalar aparato (toma).
- Realizar pruebas

TOLERANCIAS PARA ACEPTACIÓN

Cumplir con estándares exigidos por el RETIE, RETIELAP, NTC 2050 y las normas ICONTEC aplicables.

ENSAYOS A REALIZAR:

- Verificación de la calidad de los materiales.
- Continuidad de los conductores.
- Aislamiento de los conductores.
- Niveles de voltaje.
- Funcionalidad y operación.
- Cualquier otro que se considere necesario.

MATERIALES

- Tubería PVC NTC 979 tipo pesado Colmena 3m.
- Cable No 12 THHN-THWN – AWG 90ºC. Centelsa o características similares 3m por cada línea, fase y neutro.
- Lubricante de emulsión para cables.
- Conector de resorte para empalmar y aislar cables eléctricos.
- Cajas galvanizadas en lamina de no menos de 0.9 mm de espesor. Ref: 5800, 2400, suplemento, marca proeléctricos, induma o de características superiores.
- Tomas dobles aterrizadas 110v 20 amp luminex color blanco o similar
- Adaptador terminales de tubería PVC Colmena.
- Consumibles y accesorios varios para su correcto funcionamiento.
- Cualquier otro que se considere necesario.
- Los materiales instalados deben ser de iguales o mejores características a los especificados.

EQUIPO

- Sonda metálica
- Herramienta menor
- Cualquier otra que se considere necesaria.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

Se medirá y pagará de acuerdo a la unidad de medida unidad (UND) de instalación de toma doble aterrizadas 110v 20 amp, luminex o similar debidamente ejecutada y recibida a satisfacción por la

supervisión. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye materiales, desperdicios, equipos, herramientas, mano de obra, transportes, mantenimiento y aseo durante el transcurso de la obra.

NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución ó a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

12. ANEXOS (Tablas, gráficos o esquemas) **SI** ☒ **NO** ☐

TOMA DOBLE ATERIZADA LUMINEX 110V 20 AMP

ITEM: 1.1.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR TRIPLE LUMINEX O SIMILAR. INCLUYE PUNTO ELECTRICO (CAJA, CABLEADO, TUBERÍA PVC TIPO PESADO Y ACCESORIOS),APARATO, ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	**UND**	**Acuerdo anexo técnico**

1. DESCRIPCIÓN:

Suministro, instalación, pruebas y puesta en correcto funcionamiento de interruptor triple, de Luminex o características similares. incluye punto eléctrico (caja, cableado, tubería y accesorios)

2. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Verificar que el área a intervenir permita la ejecución de la salida.
- Localizar, replantear, realizar levantamiento de los diagramas de las redes internas y proyección de la red eléctrica interna de conexión del equipo y/o aparato, por parte del ingeniero residente electricista.
- Instalar tubería PVC en placa de techo o muro con su respectiva soportaría.
- Instalar cajas galvanizadas para salidas. Ref: 5800, 2400, suplemento, según el caso.
- Alambrar acuerdo indicación del plano.
- Instalar interruptor triple
- Realizar pruebas

3. TOLERANCIAS PARA ACEPTACIÓN

Cumplir con estándares exigidos por el RETIE, RETIELAP, NTC 2050 y las normas ICONTEC aplicables.

4. ENSAYOS A REALIZAR:

- Verificación de la calidad de los materiales.
- Continuidad de los conductores.
- Aislamiento de los conductores.
- Niveles de voltaje.
- Funcionalidad y operación.
- Cualquier otro que se considere necesario.

5. MATERIALES

- Tubería PVC NTC 979 tipo pesado Colmena 3m.
- Cable No 12 THHN-THWN – AWG 90ºC. Centelsa o características similares. 3m por cada línea, fase y neutro.
- Lubricante de emulsión para cables.
- Conector de resorte para empalmar y aislar cables eléctricos.
- Cajas galvanizadas en lamina de no menos de 0.9 mm de espesor. Ref: 5800, 2400, suplemento, marca proeléctricos, induma o de características superiores
- Interruptor triple línea More blanco luminex línea more o similares características

- Adaptador terminales de tubería PVC Colmena
- Consumibles y accesorios varios para su correcto funcionamiento.
- Cualquier otro que se considere necesario.
- Los materiales instalados deben ser de iguales o mejores características a los especificados.

6. EQUIPO

- Sonda metálica
- Herramienta menor
- Cualquier otra que se considere necesaria.

7. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

Se medirá y pagará de acuerdo a la unidad Unidad (UND) de medida, debidamente ejecutada de interruptor triple y recibida a satisfacción por la supervisión. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye materiales, desperdicios, equipos, herramientas, mano de obra, transportes, mantenimiento y aseo durante el transcurso de la obra.

8. NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución ó a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

12. ANEXOS (Tablas, gráficos o esquemas) **SI** ☒ **NO** ☐

INTERUPTOR TRIPLE DE LUMINEX LINEA MORE

ITEM: 1.1.4, 2.1.5, 3.1.2, 4.1.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR DOBLE LUMINEX O SIMILAR. INCLUYE PUNTO ELECTRICO (CAJA, CABLEADO, TUBERIA Y ACCESORIOS),APARATO, ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	**UND**	**Acuerdo anexo técnico**

1. DESCRIPCIÓN:

Suministro, instalación, pruebas y puesta en correcto funcionamiento de interruptor sencillo conmutable 15A, 120V, de Luminex o características similares. incluye punto eléctrico (caja, cableado, tubería y accesorios)

- **PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN**
- Verificar que el área a intervenir permita la ejecución de la salida.
- Localizar, replantear, realizar levantamiento de los diagramas de las redes internas y proyección de la red eléctrica interna de conexión del equipo y/o aparato, por parte del ingeniero residente electricista.
- Instalar tubería PVC en placa de techo o muro con su respectiva soportaría.
- Instalar cajas galvanizadas para salidas. Ref: 5800, 2400, suplemento, según el caso.
- Alambrar acuerdo indicación del plano.
- Instalar aparato (Luminaria).
- Realizar pruebas

2. TOLERANCIAS PARA ACEPTACIÓN

Cumplir con estándares exigidos por el RETIE, RETIELAP, NTC 2050 y las normas ICONTEC aplicables.

3. ENSAYOS A REALIZAR:

- Verificación de la calidad de los materiales.
- Continuidad de los conductores.
- Aislamiento de los conductores.
- Niveles de voltaje.
- Funcionalidad y operación.
- Cualquier otro que se considere necesario.

4. MATERIALES

- Tubería PVC NTC 979 tipo pesado Colmena 3m.
- Cable THHN-THWN – AWG 90ºC. Centelsa o características similares 3m por cada línea, fase y neutro 3m.
- Lubricante de emulsión para cables.
- Conector de resorte para empalmar y aislar cables eléctricos.
- Cajas galvanizadas en lamina de no menos de 0.9 mm de espesor. Ref: 5800, 2400, suplemento, marca proeléctricos, induma o de características superiores.
- Interruptor doble sencillo luminex línea more o similares características
- Adaptador terminales de tubería PVC Colmena
- Consumibles y accesorios varios para su correcto funcionamiento.
- Cualquier otro que se considere necesario.
- Los materiales instalados deben ser de iguales o mejores características a los especificados.

5. EQUIPO

- Sonda metálica
- Herramienta menor
- Cualquier otra que se considere necesaria.

6. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

Se medirá y pagará de acuerdo a la unidad de medida, debidamente ejecutada y recibida a satisfacción por la supervisión. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye materiales, desperdicios, equipos, herramientas, mano de obra, transportes, mantenimiento y aseo durante el transcurso de la obra.

7. NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución ó a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

12. ANEXOS (Tablas, gráficos o esquemas) **SI** ☒ **NO** ☐

INTERUPTOR DOBLE DE LUMINEX LINEA MORE

ITEM: 3.1.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN EXTRACTOR DE OLORES 4in 110V. INCLUYE PUNTO ELECTRICO	**UND**	**Acuerdo anexo técnico**

	(CABLEADO, TUBERÍA, CAJAS Y ACCESORIOS),APARATO, ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.		

9. DESCRIPCIÓN:

Suministro, instalación, pruebas y puesta en correcto funcionamiento de extractor de olores 4in 110V. incluye punto eléctrico (caja, cableado, tubería y accesorios)

10. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Verificar que el área a intervenir permita la ejecución de la salida.
- Localizar, replantear, realizar levantamiento de los diagramas de las redes internas y proyección de la red eléctrica interna de conexión del equipo y/o aparato, por parte del ingeniero residente electricista.
- Instalar tubería PVC en placa de techo o muro con su respectiva soportaría.
- Instalar cajas galvanizadas para salidas. Ref: 5800, 2400, suplemento, según el caso.
- Alambrar acuerdo indicación del plano.
- Instalar aparato (extractor de olores).
- Realizar pruebas

11. TOLERANCIAS PARA ACEPTACIÓN

Cumplir con estándares exigidos por el RETIE, RETIELAP, NTC 2050 y las normas ICONTEC aplicables.

12. ENSAYOS A REALIZAR:

- Verificación de la calidad de los materiales.
- Continuidad de los conductores.
- Aislamiento de los conductores.
- Niveles de voltaje.
- Funcionalidad y operación.
- Cualquier otro que se considere necesario.

13. MATERIALES

- Tubería PVC NTC 979 tipo pesado Colmena 3m.
- Cable THHN-THWN – AWG 90ºC. Centelsa o características similares 3m por cada línea, fase y neutro 3m.
- Lubricante de emulsión para cables 3M.
- Conector de resorte para empalmar y aislar cables eléctricos 3M.
- Cajas galvanizadas en lamina de no menos de 0.9 mm de espesor. Ref: 5800, 2400, suplemento, marca proeléctricos, induma o de características superiores
- extractor de olores
- Adaptador terminales de tubería PVC Colmena
- Consumibles y accesorios varios para su correcto funcionamiento.
- Cualquier otro que se considere necesario.
- Los materiales instalados deben ser de iguales o mejores características a los especificados.

14. EQUIPO

- Sonda metálica
- Herramienta menor
- Cualquier otra que se considere necesaria.

15. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

Se medirá y pagará de acuerdo a la unidad de medida, debidamente ejecutada y recibida a satisfacción por la supervisión. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye materiales, desperdicios, equipos, herramientas, mano de obra, transportes, mantenimiento y aseo durante el transcurso de la obra.

16. NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución ó a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

12. ANEXOS (Tablas, gráficos o esquemas) **SI** ☒ **NO** ☐

EXTRACTOR DE OLORES 4in 110V

ITEM: **1.1.5, 2.1.6, 6.1.3**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO ELECTRICO TRIFASICO 12 CIRCUITOS SISTEMA DE AAA 220V / 120V, INCLUYE ESPACIO Y TOTALIZADOR TIPO INDUSTRIAL INDUSTRIAL REGULABLE DE 88 A 125 AMP CALIBRADO A CORRIENTE NOMINAL DEL CIRCUITO Y 06 PROTECICONES BIFASICAS DE 30 AMP LEGRAND, SIEMENS, ABB, SCHENEIDER, O CARACTERISTICAS SIMILARES, INCLUYE LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: BORDES DE LA TAPA DEL TABLERO REDONDEADO Y SIN FILOS PARA MAYOR SEGURIDAD DURANTE LA MANIPULACIÓN, COLOR BLANCO RAL9010 CON PINTURA ELECTROSTÁTICA Y ACABADO TEXTURIZADO QUE EVITA LAS RALLADURAS, MECANISMO DE CIERRE CON CHAPA QUE GARANTIZAN EL CORRECTO CIERRE DE LA PUERTA, MÓDULOS CIEGOS REMOVIBLES PLÁSTICOS QUE PUEDEN SER INSTALADOS NUEVAMENTE EN EL ESPACIO QUE SE DESEE, BARRAJE 3 FASES, NEUTRO Y TIERRA INCLUIDA, BARRAJE CON PUNTA BISELADA PARA FÁCIL Y PERFECTO ACOPLE DEL CORTOCIRCUITO, CAJA EN LÁMINA METÁLICA CALIBRE 18/16 O 14 Y CON PINTURA ELECTROSTÁTICA, PRERRUPTURAS PARA CONEXIÓN DE TUBERÍAS PVC - EMT DE ½" A 2" EN SUS CUATRO CARAS, DEMARCACIÓN, INCLUYE KIT DE PUESTA A TIERRA TRANSPORTE, IZAJE Y UBICACIÓN DE TABLERO, EL TABLERISTA FABRICANTE DEBE ADJUNTAR LOS CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD CON EL RETIE PARA LA CERTIFICACIÓN DEL PROYECTO ELÉCTRICO, INCLUYENDO REGISTRO DE PRUEBAS Y PROTOCOLOS VIGENTES EXIGIDOS. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO ELECTRICO TRIFASICO 18 CIRCUITOS SISTEMA DE AAA 220V / 120V, INCLUYE ESPACIO Y TOTALIZADOR TIPO INDUSTRIAL REGULABLE DE 88 A 125 AMP CALIBRADO A CORRIENTE NOMINAL DEL CIRCUITO Y 7 PROTECICONES BIFASICAS DE 30 AMP LEGRAND, SIEMENS, ABB, SCHENEIDER, O CARACTERISTICAS SIMILARES, INCLUYE LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: BORDES DE LA TAPA DEL TABLERO REDONDEADO Y SIN FILOS PARA MAYOR SEGURIDAD DURANTE LA MANIPULACIÓN, COLOR BLANCO RAL9010 CON PINTURA ELECTROSTÁTICA Y ACABADO TEXTURIZADO QUE EVITA LAS RALLADURAS, MECANISMO DE CIERRE CON CHAPA QUE GARANTIZAN EL CORRECTO CIERRE DE LA PUERTA, MÓDULOS CIEGOS REMOVIBLES PLÁSTICOS QUE PUEDEN SER INSTALADOS NUEVAMENTE EN EL ESPACIO QUE SE DESEE, BARRAJE 3 FASES, NEUTRO Y TIERRA INCLUIDA, BARRAJE CON PUNTA BISELADA PARA FÁCIL Y PERFECTO ACOPLE DEL CORTOCIRCUITO, CAJA EN LÁMINA METÁLICA CALIBRE 18/16 O 14 Y CON PINTURA ELECTROSTÁTICA, PRERRUPTURAS PARA CONEXIÓN DE TUBERÍAS PVC - EMT DE ½" A 2" EN SUS CUATRO CARAS, DEMARCACIÓN, INCLUYE KIT DE PUESTA A TIERRA TRANSPORTE, IZAJE Y UBICACIÓN DE TABLERO, EL TABLERISTA FABRICANTE DEBE ADJUNTAR LOS CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD CON EL RETIE PARA LA CERTIFICACIÓN DEL PROYECTO ELÉCTRICO, INCLUYENDO REGISTRO DE PRUEBAS Y PROTOCOLOS VIGENTES EXIGIDOS. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO ELECTRICO TRIFASICO 12 CIRCUITOS 220V / 120V, INCLUYE ESPACIO Y TOTALIZADOR TIPO INDUSTRIAL 60 AMP Y 02 PROTECICONES BIFASICAS DE 30 AMP, 04 PROTECICONES MONOFASICAS DE 20 AMP, LEGRAND, SIEMENS, ABB, SCHENEIDER, INCLUYE LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: BORDES DE LA TAPA DEL TABLERO REDONDEADO Y SIN FILOS PARA MAYOR SEGURIDAD DURANTE LA MANIPULACIÓN, COLOR BLANCO RAL9010 CON PINTURA ELECTROSTÁTICA Y ACABADO TEXTURIZADO QUE EVITA LAS RALLADURAS, MECANISMO DE CIERRE CON CHAPA QUE GARANTIZAN EL CORRECTO CIERRE DE LA PUERTA, MÓDULOS CIEGOS REMOVIBLES PLÁSTICOS QUE PUEDEN SER INSTALADOS NUEVAMENTE EN EL ESPACIO QUE SE DESEE, BARRAJE 3 FASES, NEUTRO Y TIERRA INCLUIDA, BARRAJE	**UND**	**Acuerdo anexo técnico**

	CON PUNTA BISELADA PARA FÁCIL Y PERFECTO ACOPLE DEL CORTOCIRCUITO, CAJA EN LÁMINA METÁLICA CALIBRE 18/16 O 14 Y CON PINTURA ELECTROSTÁTICA, PRERRUPTURAS PARA CONEXIÓN DE TUBERÍAS PVC - EMT DE ½" A 2" EN SUS CUATRO CARAS, DEMARCACIÓN, INCLUYE KIT DE PUESTA A TIERRA TRANSPORTE, IZAJE Y UBICACIÓN DE TABLERO, EL TABLERISTA FABRICANTE DEBE ADJUNTAR LOS CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD CON EL RETIE PARA LA CERTIFICACIÓN DEL PROYECTO ELÉCTRICO, INCLUYENDO REGISTRO DE PRUEBAS Y PROTOCOLOS VIGENTES EXIGIDOS.		

1. DESCRIPCIÓN

- Comprende las actividades de suministro, transporte, instalación y puesta en marcha de los tableros de distribución de toma e iluminación y aires acondicionados.
- Comprende la instalación de tableros de distribución trifásico con espacio para totalizador de 12 circuitos.
- Comprende la instalación de dos tableros de distribución trifásico con espacio para totalizador de 18 circuitos cada uno.
- Comprende el suministro, transporte, instalación y energización de breakers industrial regulable tipo totalizador de capacidad amperimetrica según anexo técnico.
- Comprende el anclaje en muro de los tableros de distribución.
- Comprende el Marquillado según RETIE del tablero de distribución según bloque construido.
- Comprende las pruebas de energización y puesta en marcha de los tableros.
- Comprende la entrega del certificado de cumplimiento RETIE de los tableros.
- Comprende la ubicación de los tableros de distribución en el sitio definido en el replanteo por parte del ingeniero residentes electricista con previa aprobación del supervisor del contrato, para tal fin, embebido en un muro de fácil acceso al personal técnico.
- Todas las obras a realizar deben cumplir con el reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE.
-Se deben entregar resanadas las superficies intervenidas.

NOTA 1: EL ÍTEM INCLUYE LA PROYECCIÓN DEL DIAGRAMA UNIFILAR Y CÁLCULO DE LAS PROTECCIONES POR PARTE DEL INGENIERO RESIDENTE ELECTRICISTA, PREVIA APROBACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

NOTA 2: TODAS LAS DEMOLICIONES NECESARIAS PARA EL PRESENTE ÍTEM INCLUYEN DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBRO, RESANE Y PINTURA.

2. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN.

- Se debe realizar el anclaje al muro, del tablero de distribución de energía en el sitio seleccionado para tal fin, acuerdo replanteo realizado por el ingeniero residente electricista.
- Los tableros de distribución de energía deberán instalarse de tal forma que su parte inferior este como mínimo a 1.2 m por encima del piso acabado.
- Se deben instalar los ductos PVC de acometida principal y de salidas de los breaker enchufables por los costados del tablero de distribución cumpliendo el RETIE.
- Los tableros a instalarse serán tableros de distribución de energía de 12 y 16 circuitos respectivamente para breakers enchufables, trifásicos con barrajes de neutro y tierra independientes Se debe instalar el totalizador principal o breaker industrial en el espacio del tablero destinado para tal fin, de tal manera que interrumpa el suministro de energía a la totalidad del tablero.
- No se permiten conexiones aguas arriba del totalizador.
- No se permiten dos circuitos conectados al mismo breaker enchufable.
- Los conductores dentro del tablero deben instalarse de forma ordenada de tal manera que no forme ángulos rectos y se visualice claramente los conductores de fases de neutro y de tierra según codificación según norma RETIE.
- El acabado interno de los ductos y conductores deben cumplir con la norma RETIE.
- Se realiza el Marquillado de cada uno de los breakers, según el diagrama unifilar definido en replanteo realizado por el ingeniero residente electricista, este debe instalarse en la puerta del tablero de distribución.
- Se realiza los detalles de terminación arquitectónica del tablero de distribución.
- Se verifica la interconexión del tablero de distribución al sistema de puesta a tierra.

- Se entregan certificados RETIE de todos los elementos instalados.
- Se deberá entregar diagrama unifilar de los tableros y planos de las redes finales a la supervisión del contrato con previa aprobación del supervisor.

3. TOLERANCIAS PARA ACEPTACIÓN SI ☒ NO ☐

4. ENSAYOS A REALIZAR SI ☒ NO ☐

- Energización y correcto funcionamiento de los circuitos.

5. MATERIALES SI ☒ NO ☐

- Tableros de distribución con espacio para totalizador de 12 y 16 circuitos.
- Breakers industrial regulables
- Obra civil para ubicación en muro del tablero de distribución.

6. EQUIPO

- Equipo básico y Herramienta menor.
- Ponchadora, marquilladora.
- Herramienta menor obra civil.

7. DESPERDICIOS
Incluidos SI ☐ NO ☒

8. MANO DE OBRA
Incluida SI ☒ NO ☐

9. REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES **SI** ☐ **NO** ☒

- Diagrama unifilar del tablero de distribución entregado por el ingeniero residente electricista.
- Diagrama de conexionado del tablero por bloque entregado por el ingeniero residente electricista.
- Norma NTC 2050
- Norma RETIE.

10. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

Se medirá y pagará por unidad (UND) debidamente ejecutado y recibido a satisfacción por la Supervisión. Las medidas se calcularán con lo verificado en obra por el supervisor. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye:

- Materiales descritos
- Equipos y herramientas
- Mano de obra.
- Transportes dentro y fuera de la obra.

11. NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución ó a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

12. ANEXOS (Tablas, gráficos o esquemas) **SI** ☐ **NO** ☒

ITEM: 1.1.6, 2.1.7, 1.1.9, 2.1.10, 2.1.12, 4.1.6, 6.1.4, 6.1.8, 7.1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCTERIA PARA SISTEMA ELÉCTRICO DE AAA 1 ¼ IN PVC TIPO PESADO, INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCTERIA 1 1/2 in EMT, INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCTERIA 02 X 1 1/2 in PVC TIPO PESADO, INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCTERIA 1/2 in PVC TIPO PESADO, INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCTERIA 3/4 in EMT , INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCTO GALVANIZADO 3in, INCLUYE TERMINALES, GRAPAS DE SUJECIÓN, UNIONES, ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	**UND**	**Acuerdo anexo técnico**

1. DESCRIPCIÓN

Comprende la instalación de ducto PVC tipo pesado de 1 ¼", 02 X 1 ½", ½", que alojará los conductores de baja tensión para la red de internas correspondientes a los aires acondicionados, tomas, interruptores y extractores etc, por parte de la firma contratista se deberá proyectar el trazado de las redes internas, levantar y entregar a la entidad los planos finales del trazado de la red.

Comprende la instalación de ducto EMT tipo pesado de 1 1/2" y ¾" que alojaran los conductores de baja tensión para la red de internas correspondientes a los aires acondicionados, tomas, interruptores y extractores etc, por parte de la firma contratista se deberá proyectar el trazado de las redes internas, levantar y entregar a la entidad los planos finales del trazado de la red.

Comprende el suministro e instalación de ducto galvanizado 3in, incluye terminales, grapas de sujeción, uniones, elementos de fijación y accesorios para su correcto funcionamiento.

La tubería PVC y EMT es fabricada bajo la Norma Icontec 979 y garantizada para la conducción de cables en instalaciones eléctricas de acuerdo a lo establecido en el Código Colombiano de Instalaciones Eléctricas NTC 205.

Comprende la interconexión en tubería PVC y EMT de las cajas de 20 x 20 que alojara los conductores que alimentaran los equipos finales.

Comprende la instalación, limpiador y soldadura para el tubo PVC y EMT a instalarse, uniones y elementos de fijación de la ductería galvanizada y de PVC.

2. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN.

- El residente de obra deberá realizar replanteo de las actividades y definir los trazados de la red.
- Verificar la cantidad de tubería, accesorios de fijación, limpiador y soldadura necesaria a utilizar en todo el tramo.
- Cuando se necesita cortar un tramo inferior a tres metros se debe de usar una segueta y la rebaba que queda se debe de quitar con una lima o lija.
- Se debe de limpiar las superficies que se van a conectar con limpiador removedor.
- Se aplica soldadura PVC a los tubos, para los tubos galvanizados se deben utilizar uniones certificadas.
- El tubo PVC y galvanizados, no se debe calentar ni deformar para cambiar su trazado, este se realiza de forma natural, con la flexibilidad del tubo únicamente.
- Los ductos PVC y galvanizados, no deben contener ningún objeto extraño dentro de ellos, pues interrumpiría el tendido y cableado del mismo.
- Se debe resanar las superficies intervenidas quedando igual o mejor a como se encontraban.
- Se deja el área intervenida limpia y libre de escombros.
- Se deben respetar las dimensiones y alturas de la norma CS210 de Codensa.
- La tubería PVC y su instalación debe cumplir con la norma RETIE.
- El ingeniero residente de obra electricista deberá proyectar el recorrido de los ductos con previa autorización del supervisor.
- El ingeniero residente de electricidad deberá entregar plano del recorrido de la instalación.

3. TOLERANCIAS PARA ACEPTACIÓN **SI** ☐ **NO** ☒

Acuerdo lo estipulado en RETIE y la norma NTC2050.

4. ENSAYOS A REALIZAR **SI** ☐ **NO** ☒

5. MATERIALES

Tubería PVC tipo pesado de 1 ¼", 02 X 1 ½", ½".
Tubería ducto EMT tipo pesado de 1 1/2" y ¾"
Tubería galvanizada de 3 in.
Elementos de fijación y unión (grapas, uniones, codos, curvas, terminales, conduletas, cajas, etc.)
Limpiador PVC.
Soldadura PVC

6. EQUIPO

- Equipo básico y Herramienta menor.

7. DESPERDICIOS
Incluidos SI ☐ NO ☒

8. MANO DE OBRA
Incluida SI ☒ NO ☐

9. REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES **SI** ☒ **NO** ☐

NORMA O ESPECIFICACIÓN:
- Replanteo ingeniero residente electricista.
- Norma Codensa CS210.
- NTC2050.
- Norma RETIE.

10. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

Se medirá y pagará por metro lineal (ml) debidamente ejecutado y recibido a satisfacción por la Supervisión. Las medidas se calcularán con lo verificado en obra por el supervisor. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye:

- Materiales descritos
- Equipos y herramientas
- Mano de obra.
- Transportes dentro y fuera de la obra.

11. NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución ó a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

12. ANEXOS (Tablas, gráficos o esquemas) **SI** ☐ **NO** ☒

ITEM: 1.1.7, 2.1.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE PASO 20 X 20 PVC, INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	**UND**	**Acuerdo anexo técnico**

1. DESCRIPCIÓN

Comprende el retiro de escombros y sobrantes de la obra civil y eléctrica.
Comprende la interconexión en tubería PVC de las cajas de 20 x 20 que alojara los conductores que alimentaran los equipos finales.
Comprende la instalación de las cajas de 20 x 20, limpiador y soldadura para el tubo PVC a instalarse, uniones y elementos de fijación.

2. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN.

- El residente de obra electricista deberá realizar replanteo de las actividades y definir la ubicación de las cajas de paso 20x20 PVC, bajo aprobación de la supervisión.
- Verificar la cantidad de cajas y accesorios de fijación, necesaria a utilizar en la instalación.
- Se debe limpiar las superficies que se van a conectar con limpiador removedor.
- Se aplica soldadura PVC en las uniones o conectores de la caja 20x20 PVC.
- Las cajas 20x20 PVC no se deben calentar ni deformar.
- Las cajas 20x20 PVC y sus conectores, no deben contener ningún objeto extraño dentro de ellos, pues interrumpiría el tendido y cableado del mismo.
- Se debe resanar las superficies intervenidas quedando igual o mejor a como se encontraban.
- Se deja el área intervenida limpia y libre de escombros.
- Se deben respetar las dimensiones y alturas de la norma CS210 de Codensa.
- La tubería PVC y su instalación debe cumplir con la norma RETIE.

3. TOLERANCIAS PARA ACEPTACIÓN **SI** ☒ **NO** ☐

Acuerdo lo estipulado en RETIE y la norma NTC2050.

4. ENSAYOS A REALIZAR **SI** ☐ **NO** ☒

5. MATERIALES **SI** ☐ **NO** ☒

Cajas de 20x20 PVC
Elementos de fijación y unión (grapas, uniones, codos, curvas, terminales, conduletas, cajas, etec)
Limpiador PVC.
Soldadura PVC

6. EQUIPO

- Equipo básico y Herramienta menor.

7. DESPERDICIOS
Incluidos SI ☐ NO ☒

8. MANO DE OBRA
Incluida **SI** ☒ **NO** ☐

9. REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES **SI** ☐ **NO** ☒

NORMA O ESPECIFICACIÓN:
- Replanteo ingeniero residente electricista.
- Norma Codensa CS210.
- Norma RETIE.

10. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

Se medirá y pagará por unidad (UND) debidamente ejecutado y recibido a satisfacción por la Supervisión. Las medidas se calcularán con lo verificado en obra por el supervisor. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye:

- Materiales descritos
- Equipos y herramientas
- Mano de obra.

- Transportes dentro y fuera de la obra.

11. NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución ó a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

12. ANEXOS (Tablas, gráficos o esquemas) **SI** ☐ **NO** ☒

ITEM: 1.1.8, 2.1.9, 2.1.11, 6.1.7, 1.1.10, 2.1.13, 6.1.5, 4.1.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE 2 No. 10 + 1 No. 12 THWN /AWG /CU PARA EL SISTEMA DE AAA, INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DE AAA (3F -2+1N-2+1T-2 THHN-THHW-2 CU INCLUYE TERMINAL DE OJO, ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y UNIÓN DESDE TGA. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA (3F -6+1N-6+1T-6 THHN-THHW-2 CU INCLUYE TERMINAL DE OJO, ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y UNIÓN DESDE TGA. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE 2 No. 12 + 1T No. 12 THWN /AWG /CU, INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	**ML**	**Acuerdo anexo técnico**

1. DESCRIPCIÓN

Comprende el suministro y la tendida de las acometidas aires acondicionados, de iluminación y tomas.

Comprende el suministro y la tendida de cable 2 No. 10 + 1 No. 12 THWN /AWG /CU.

Comprende el suministro y la tendida de cable 2 No. 12 + 1T No. 12 THWN /AWG /CU.

Comprende las pruebas de aislamiento a cada uno de los conductores.

Los conductores deben ir debidamente marquillados en colores según el RETIE, y deben coincidir con el tablero de distribución en el cuarto eléctrico.

2. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN.

- El residente de obra electricista deberá realizar replanteo de las actividades y definir el tendido de las acometidas y cables, bajo aprobación de la supervisión.
- El ingeniero residente electricista deberá entregar planos proyectado y finales del tezado de la red.
- El residente de obra electricista verificará la terminación de las obras civiles de cárcamo de tablero de distribución, cajas, tableros de distribución de, excavaciones y tendido de todos los bancos de ductos PVC y demás obras civiles para poder realizar el tendido de los conductores.
- Realizar actividades de limpieza de ductos, cajas y cárcamos antes de la actividad.
- Iniciar actividades de tendido del cable una vez residente obra electricista lo autorice.
- Se realiza el tendido de forma manual instalando el cable Marquillado por tramos.
- Se realiza la conexión de los circuitos de fuerza hacia cada uno de los tableros de distribución.
- El cable debe ser introducido de forma limpia, sin escombros, desechos o material orgánico presente en el lugar.
- Se realiza el conexionado de cada uno de los circuitos de fuerza a los totalizadores de cada uno de los tableros de distribución.
- Se verifica el conexionado de los elementos dentro de cada uno de los tableros de distribución y su equipotencialidad con el sistema de puesta a tierra.
- Antes de energizar, se realizan pruebas de aislamiento al cable instalado.
- Se entrega informe con registro fotográfico a la supervisión de las pruebas realizadas.
- Se entregan los certificados RETIE de los productos instalados para su aprobación por parte de la supervisión.

3. TOLERANCIAS PARA ACEPTACIÓN **SI** ☐ **NO** ☒

4. ENSAYOS A REALIZAR SI ☒ NO ☐

Pruebas de aislamiento a cada uno de los conductores.

5. MATERIALES SI ☒ NO ☐

- Cable de cobre 2 No. 10 + 1 No. 12 THWN /AWG /CU
  - - Cable de cobre 3F -2/0+1N-2/0+1T-2 THHN-THHW-2 CU.
  - - CABLE 2 No. 12 + 1T No. 12 THWN /AWG /CU
  - - Cable 3F -1/0+1N-1/0+1T-2 THHN-THHW-2 CU
  - - Marquillado de conductores.
  - - Termoencogible de colores.
  - - Cinta de colores.
  - - Elementos y accesorios de fijación.

6. EQUIPO

- Equipo básico y Herramienta menor.
- Herramienta menor para trabajos eléctricos.
- Ponchadora, sonda.
- Pistola calentadora.
- Pinza amperimetrica y Megger

7. DESPERDICIOS
Incluidos SI ☐ NO ☒

8. MANO DE OBRA
Incluida SI ☒ NO ☐

9. REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES **SI** ☐ **NO** ☒

- Planos eléctricos proyectados en el replanteo por el ingeniero residente eléctrico.
- Diagramas unifilares de cada tablero de distribución proyectados en el replanteo por el ingeniero residente eléctrico.
- Norma CS220, Norma CS210, Norma CS274. - Norma NTC2050. - RETIE.

10. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

Se medirá y pagará por metro lineal (ml) debidamente ejecutado y recibido a satisfacción por la Supervisión. Las medidas se calcularán con lo verificado en obra por el supervisor. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye:

- Materiales descritos
- Equipos y herramientas
- Mano de obra.
- Transportes dentro y fuera de la obra.

11. NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución ó a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

12. ANEXOS (Tablas, gráficos o esquemas) **SI** ☐ **NO** ☒

ITEM: 1.1.11, 2.1.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOTALIZADOR TIPO INDUSTRIAL REGULABLE DE 88 A 125 AMP, CALIBRADO ACUERDO LA CARGA DE LA INSTALACION, INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	**UND**	**Acuerdo anexo técnico**

1. DESCRIPCIÓN

Comprende las actividades de instalación de totalizador tipo industrial 88 A 125 AMP .
Se debe instalar el totalizador principal o breaker industrial en el espacio del tablero destinado para tal fin, de tal manera que interrumpa el suministro de energía a la totalidad del tablero.
No se permiten conexiones aguas arriba del totalizador.
No se permiten dos circuitos conectados al mismo breaker enchufable.

2. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN.

El ingeniero residente de obra electricista deberá proyectar la corriente nominal del circuito y calibrar el equipo bajo la corriente calculada.
Se debe limpiar los rieles antes de realizar la instalación de los totalizadores.
Se debe verificar que no se encuentren zonas corroídas en la instalación.
Se debe instalar el totalizador principal o breaker industrial en el espacio del tablero destinado para tal fin, de tal manera que interrumpa el suministro de energía a la totalidad del tablero.
El totalizador debe quedar totalmente fijado a los rieles de sujeción.
No se permiten conexiones aguas arriba del totalizador.
No se permiten dos circuitos conectados al mismo breaker enchufable.

3. TOLERANCIAS PARA ACEPTACIÓN **SI** ☐ **NO** ☒

4. ENSAYOS A REALIZAR **SI** ☐ **NO** ☒

5. MATERIALES **SI** ☐ **NO** ☒

Totalizadores.
Limpia contactos.

6. EQUIPO

- Equipo básico y Herramienta menor eléctrica.

7. DESPERDICIOS Incluidos SI ☐ NO ☒	**8. MANO DE OBRA** Incluida SI ☒ NO ☐

9. REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES **SI** ☐ **NO** ☒

10. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

Se medirá y pagará por metro unidad (UND) debidamente ejecutado y recibido a satisfacción por la Supervisión. Las medidas se calcularán con lo verificado en obra por el supervisor. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye:

- Materiales descritos
- Equipos y herramientas
- Mano de obra.
- Transportes dentro y fuera de la obra.

11. NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución ó a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

12. ANEXOS (Tablas, gráficos o esquemas) **SI** ☐ **NO** ☒

ITEM: 2.1.4, 3.1.1, 4.1.3, 5.1.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR SENCILLO LUMINEX O SIMILAR. INCLUYE PUNTO ELECTRICO (CAJA, CABLEADO, TUBERÍA TUBERÍA PVC TIPO PESADO Y ACCESORIOS),	**UND**	**Acuerdo anexo técnico**

	APARATO, ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.		

17. DESCRIPCIÓN:

Suministro, instalación, pruebas y puesta en correcto funcionamiento de interruptor sencillo de 15A, 120V, de Luminex o características similares. incluye punto eléctrico (caja, cableado, tubería y accesorios)

18. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Verificar que el área a intervenir permita la ejecución de la salida.
- Localizar y replantear en el terreno.
- Instalar tubería en placa de techo o muro con su respectiva soportaría.
- Instalar cajas galvanizadas para salidas. Ref: 5800, 2400, suplemento, según el caso.
- Alambrar acuerdo indicación del plano.
- Instalar aparato (Luminaria).
- Realizar pruebas

19. TOLERANCIAS PARA ACEPTACIÓN

Cumplir con estándares exigidos por el RETIE, RETIELAP, NTC 2050 y las normas ICONTEC aplicables.

20. ENSAYOS A REALIZAR:

- Verificación de la calidad de los materiales.
- Continuidad de los conductores.
- Aislamiento de los conductores.
- Niveles de voltaje.
- Funcionalidad y operación.
- Cualquier otro que se considere necesario.

21. MATERIALES

- Tubería PVC NTC 979 tipo pesado Colmena 3m.
- Cable THHN-THWN – AWG 90ºC. Centelsa o características similares 3m.
- Lubricante de emulsión para cables 3M.
- Conector de resorte para empalmar y aislar cables eléctricos 3M.
- Cajas galvanizadas en lamina de no menos de 0.9 mm de espesor. Ref: 5800, 2400, suplemento, marca proeléctricos, induma o de características superiores
- Interruptor doble conmutable luminex línea galicia o similares características
- Adaptador terminales de tubería PVC Colmena
- Consumibles y accesorios varios para su correcto funcionamiento.
- Cualquier otro que se considere necesario.
- Los materiales instalados deben ser de iguales o mejores características a los especificados.

22. EQUIPO

- Sonda metálica
- Herramienta menor
- Cualquier otra que se considere necesaria.

23. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

Se medirá y pagará de acuerdo a la unidad de medida, debidamente ejecutada y recibida a satisfacción por la supervisión. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye materiales, desperdicios, equipos, herramientas, mano de obra, transportes, mantenimiento y aseo durante el transcurso de la obra.

24. NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución ó a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

12. ANEXOS (Tablas, gráficos o esquemas) **SI** ☒ **NO** ☐

ITEM: 2.1.3, 4.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR DOBLE CONMUTABLE LUMINEX O SIMILAR. INCLUYE PUNTO ELECTRICO (CAJA, CABLEADO, TUBERÍA PVC TIPO PESADO Y ACCESORIOS), APARATO, ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	**UND**	**Acuerdo anexo técnico**

25. DESCRIPCIÓN:

Suministro, instalación, pruebas y puesta en correcto funcionamiento de interruptor doble conmutable 15A, 120V, de Luminex o características similares. incluye punto eléctrico (caja, cableado, tubería y accesorios)

26. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Verificar que el área a intervenir permita la ejecución de la salida.
- Localizar y replantear en el terreno.
- Instalar tubería PVC y/o emt en placa de techo o muro con su respectiva soportaría.
- Instalar cajas galvanizadas para salidas. Ref: 5800, 2400, suplemento, según el caso.
- Alambrar acuerdo indicación del plano.
- Instalar aparato (Luminaria).
- Realizar pruebas

27. TOLERANCIAS PARA ACEPTACIÓN

Cumplir con estándares exigidos por el RETIE, RETIELAP, NTC 2050 y las normas ICONTEC aplicables.

28. ENSAYOS A REALIZAR:

- Verificación de la calidad de los materiales.
- Continuidad de los conductores.
- Aislamiento de los conductores.
- Niveles de voltaje.
- Funcionalidad y operación.
- Cualquier otro que se considere necesario.

29. MATERIALES

- Tubería PVC NTC 979 tipo pesado Colmena 3m.
- Cable THHN-THWN – AWG 90ºC. Centelsa o características similares 3m por linea.
- Lubricante de emulsión para cables 3M.
- Conector de resorte para empalmar y aislar cables eléctricos 3M.
- Cajas galvanizadas en lamina de no menos de 0.9 mm de espesor. Ref: 5800, 2400, suplemento, marca proeléctricos, induma o de características superiores
- Interruptor doble sencillo luminex línea more o similares características
- Adaptador terminales de tubería PVC Colmena
- Consumibles y accesorios varios para su correcto funcionamiento.
- Cualquier otro que se considere necesario.
- Los materiales instalados deben ser de iguales o mejores características a los especificados.

30. EQUIPO

- Sonda metálica
- Herramienta menor
- Cualquier otra que se considere necesaria.

31. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

Se medirá y pagará de acuerdo a la unidad de medida, debidamente ejecutada y recibida a satisfacción por la supervisión. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye materiales, desperdicios, equipos, herramientas, mano de obra, transportes, mantenimiento y aseo durante el transcurso de la obra.

32. NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución ó a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

12. ANEXOS (Tablas, gráficos o esquemas) **SI** ☒ **NO** ☐

ITEM: 4.1.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMAS DOBLES GFCI ATERRIZADAS 110V 20 AMP LUMINEX O SIMILAR. INCLUYE PUNTO ELECTRICO (CAJAS, CABLEADO, TUBERÍA PVC TIPO PESADO Y ACCESORIO),APARATO, ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	**UND**	**Acuerdo anexo técnico**

DESCRIPCION

Suministro, instalación, pruebas y puesta en correcto funcionamiento de Salida tomacorriente sencilla GFCI con polo a tierra, 20 A, 110 V, de luminex o similares incluye punto eléctrico, apertura, resane, cableado, tubería y cajas de paso y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCION

- Verificar que el área a intervenir permita la ejecución de la salida.
- Localizar y replantear en el terreno.
- Instalar tubería PVC en placa de techo o muro con su respectiva soporteria. De ser necesario se deben usar soportes tipo Unistruc
- Instalar cajas galvanizadas para salidas. Ref: 5800, 2400 u Octagonal según el caso.
- Alambrar acuerdo indicación del plano.
- Instalar aparato (Luminaria).
- Realizar pruebas

TOLERANCIAS PARA ACEPTACION

Cumplir con estándares exigidos por el RETIE, RETIELAP, NTC 2050 y las normas ICONTEC aplicables.

ENSAYOS A REALIZAR

- Verificación de la calidad de los materiales.
- Continuidad de los conductores.
- Aislamiento de los conductores.
- Niveles de voltaje.
- Funcionalidad y operación.
- Cualquier otro que se considere necesario.

MATERIALES

- Tubería PVC NTC 979 tipo pesado Colmena 3m.
- Cable THHN-THWN – AWG 90ºC. Centelsa 3m por fase.
- Lubricante de emulsión para cables 3M.
- Conector de resorte para empalmar y aislar cables eléctricos 3M.
- Cajas galvanizadas en lamina de no menos de 0.9 mm de espesor. Ref: 5800, 2400 y/o octagonales marca proeléctricos, induma o de características superiores.
- Tomacorriente GFCI 20 AMP 110 V de luminex o similar.
- Adaptador terminales de tubería PVC Colmena
- Consumibles y accesorios varios para su correcto funcionamiento.
- Cualquier otro que se considere necesario.
- Los materiales instalados deben ser de iguales o mejores características a los especificados.

EQUIPO

- Sonda metálica
- Herramienta menor
- Cualquier otra que se considere necesaria.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

Se medirá y pagará de acuerdo a la unidad de medida unidad (UND) de instalación de toma doble aterrizadas GFCI 110v 15 amp, luminex o similar debidamente ejecutada y recibida a satisfacción por la supervisión. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye materiales, desperdicios, equipos, herramientas, mano de obra, transportes, mantenimiento y aseo durante el transcurso de la obra.

NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución ó a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

12. ANEXOS (Tablas, gráficos o esquemas) **SI** ☒ **NO** ☐

ITEM: 4.1.5, 5.1.4, 6.1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED 10 in 24 w de INCRUSTAR LUZ BLANCA, MULTIVOLTAJE. INCLUYE PUNTO ELECTRICO (CABLEADO, TUBERÍA TIPO PESADO, CAJAS Y ACCESORIOS), APARATO, ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	**UND**	**Acuerdo anexo técnico**

1. DESCRIPCIÓN

Suministro, instalación, pruebas y puesta en correcto funcionamiento de luminaria, tipo led de 10” 24 w de sobreponer luz blanca, incluye tubería PVC diámetro 1/2" según se indique en plano alambre (1#12f+1#12n+1#t cu awg) caja soporte y accesorios.

Suministro, instalación, pruebas y puesta en correcto funcionamiento de de lámpara led aplique circular pared 24W sobreponer luz blanca, incluye tubería PVC diámetro 1/2" según se indique en plano alambre (1#12f+1#12n+1#t cu awg) caja soporte y accesorios.

2. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION

- Verificar que el área a intervenir permita la ejecución de la salida.
- Localizar y replantear en el terreno.
- Instalar tubería PVC en placa de techo o muro con su respectiva soporteria. De ser necesario se deben usar soportes tipo Unistruc
- Instalar cajas galvanizadas para salidas. Ref: 5800, 2400 u Octagonal según el caso.
- Alambrar acuerdo indicación del plano.
- Instalar aparato (Luminaria).
- Realizar pruebas

3. TOLERANCIAS PARA ACEPTACIÓN

- Cumplir con estándares exigidos por el RETIE, RETIELAP, NTC 2050 y las normas ICONTEC aplicables.

4. ENSAYOS A REALIZAR

- Verificación de la calidad de los materiales.
- Continuidad de los conductores.
- Aislamiento de los conductores.
- Niveles de voltaje.
- Funcionalidad y operación.
- Cualquier otro que se considere necesario.

5. MATERIALES

- Tubería PVC NTC 979 tipo pesado Colmena 3m.
- Cable No 12 THHN-THWN – AWG 90ºC. Centelsa. Verde (T) blanco (N) amarillo rojo azul (F) 3m por fase
- luminaria led de 10" multivoltage 105 - 220 v, 24w de sobre poner luz blanca
- Luminaria led aplique circular pared 24W sobreponer luz blanca 2100 Lumenes
- Luminaria led 8” 18 w multivoltage 105 – 220 v de incrustar luz blanca 2100 Lumenes
- Lubricante de emulsión para cables 3M.
- Conector de resorte para empalmar y aislar cables eléctricos 3M.
- Cajas galvanizadas en lamina de no menos de 0.9 mm de espesor. Ref: 5800, 2400 y/o octagonales marca pro eléctricos, induma o de características superiores.
- Adaptador terminales de tubería PVC Colmena
- Consumibles y accesorios varios para su correcto funcionamiento.
- Cualquier otro que se considere necesario.
- Los materiales instalados deben ser de iguales o mejores características a los especificados.

6. EQUIPO

- Sonda metálica
- Herramienta menor
- Cualquier otra que se considere necesaria.

7. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

Se medirá y pagará de acuerdo a la unidad de medida Unidad (UND), debidamente ejecutada y recibida a satisfacción por la supervisión. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye materiales, desperdicios, equipos, herramientas, mano de obra, transportes, mantenimiento y aseo durante el transcurso de la obra.

8. NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución ó a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

12. ANEXOS (Tablas, gráficos o esquemas) **SI** ☒ **NO** ☐

ITEM: 1.1.12	DESMANTELAMIENTO DE TABLERO ELÉCTRICO EXISTENTE, INCLUYE SEPARACIÓN DE MURO, RESANE DE LA SUPERFICIE.	**UND**	**Acuerdo anexo técnico**

9. DESCRIPCIÓN

El ítem consiste en el desmantelamiento de tablero eléctrico existente, incluye separación de muro, resane de la superficie. caja soporte y accesorios.

10. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION

- Localizar y replantear en el terreno.
- Realizar desmantelamiento del tablero eléctrico. Retirando del área donde esta incrustada.
- Resanar con cemento, estuco y pintura la zona afectada.

11. TOLERANCIAS PARA ACEPTACIÓN

- Cumplir con estándares exigidos por el RETIE, RETIELAP, NTC 2050 y las normas ICONTEC aplicables.
- Se debe entregar la superficie resanada y pintada.

12. ENSAYOS A REALIZAR

- N/A

13. MATERIALES

- Cemento
- Estuco
- Pintra

14. EQUIPO

- Herramienta menor
- Cualquier otra que se considere necesaria.

15. MEDIDA Y FORMA DE PAGO Se medirá y pagará de acuerdo a la unidad de medida Unidad (UND), debidamente ejecutada y recibida a satisfacción por la supervisión. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye materiales, desperdicios, equipos, herramientas, mano de obra, transportes, mantenimiento y aseo durante el transcurso de la obra.
16. NO CONFORMIDAD En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución ó a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.
12. ANEXOS (Tablas, gráficos o esquemas) **SI** ☒ **NO** ☐

2. CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

2.1 GARANTÍA TÉCNICA: De conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, ofrezco garantía de los BIENES entregados en virtud de lo establecido en el contrato y sus modificaciones, contra cualquier daño que afecte su calidad, idoneidad, seguridad y buen estado de funcionamiento, conforme las especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y los documento que lo integran, por un lapso SEIS (06) MESES, contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Armada Nacional informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio prestado, efectuando la entrega del elemento (cuando aplique). el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación. Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar a la UNIDAD DELEGATARIA constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la ARMADA NACIONAL, se entenderá que la UNIDAD DELEGATARIA lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

ANEXO D
EXPERIENCIA ACREDITADA DEL OFERENTE

La experiencia podrá ser acreditada a través de **Certificaciones de experiencia** o **copia de contratos totalmente ejecutados o adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato,** suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

EXPERIENCIA ACREDITADA DEL OFERENTE

ITEM	NOMBRE DEL CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA	No. CONTRATO	RESUMEN OBJETO PRINCIPAL CONTRATO	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR EXPRESADO S.M.M.L.V	VALOR DE CONTRATO EN PESOS	PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO QUE EJECUTO, COMO MIEMBRO DE UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, SOCIEDAD DE OBJETO ÚNICO.

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante o funcionario que certifica.

NOTAS:

a. La Entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la Fuerza se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
b. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993
c. La experiencia podrá ser acreditada a través de certificaciones de experiencia o copia de contratos siempre que estén totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato.
d. Se establece que la experiencia a soportar se haya cumplido máximo en (*INCLUIR*) contratos, habida cuenta que si bien es cierto el numeral II "*Experiencia*" del "*Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación*" expedida por Colombia Compra Eficiente señala que en su criterio *"No hay límite frente al número de contratos o a la fecha en la cual estos fueron celebrados"* y que *"La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades"*, la Entidad requiere corroborar la fortaleza técnica y experticia del contratista para poder ejecutar y en el término determinado para el presente proceso negocios jurídicos de la envergadura (cantidad, calidad, oportunidad) que reviste el presente proceso.
e. Los contratos a certificar deben haber sido suscritos con personas naturales o jurídicas de naturaleza pública o privada.
f. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicionalmente la copia del contrato y el acta de recepción o factura.

g. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
h. Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la (UNIDAD DELEGATARIA), bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

ANEXO E
PROPUESTA ECONÓMICA

El abajo firmante actuando en nombre y representación de (*INCLUIR*) lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con la Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. _____ ARC-*CBNL03-2023*, manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas, fichas técnicas, plazo de ejecución, ubicación del lugar de ejecución y condiciones de entrega del contrato que se llegare a suscribir y hacen parte del proceso cuyo objeto es contratar el (*INCLUIR*) y por ende he efectuado el análisis detallado de los gastos que genere la ejecución del contrato que se suscriba, tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de las *BIENES/OBRAS/SERVICIOS*, en consecuencia serán de mi resorte exclusivo y por ende correrán a mi cargo en caso de resultar adjudicatario, me permito indicar que el valor ofertado incluido IVA (*cuando aplique*) y demás erogaciones por cada uno de los (*BIENES/OBRAS/SERVICIOS*), es el siguiente:

OBJETO: ***CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECUPERATIVO A TODO COSTO Y SIN FORMULA DE REAJUSTE DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL EDIFICO DE LA CÁMARA DE SUBOFICIALES DE LA BASE NAVAL No.3 ARC "LEGUIZAMO", DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS DEL PRESENTE PROCESO.***

REPÚBLICA DE COLOMBIA					
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL					
ARMADA NACIONAL					
PRESUPUESTO DE OBRA					
CAMASUB					
CUIDAD	**PTO LEGUIZAMO PUTUMAYO**				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**VR. PARCIAL**
1	**CAMASUB**				
1.1	**SISTEMA ELÉCTRICO**				
1.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMAS A 220V PARA AAA ATERRIZADAS LUMINEX O SIMILAR. INCLUYE PUNTO ELECTRICO (CAJAS, CABLEADO, TUBERÍA PVC TIPO PESADO Y ACCESORIO), APARATO, ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	5	$ -	$ -
1.1.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMAS DOBLES ATERRIZADAS 110V 20 AMP LUMINEX O SIMILAR. INCLUYE PUNTO ELECTRICO (CAJAS, CABLEADO, TUBERÍA PVC TIPO PESADO Y ACCESORIO), APARATO, ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	11	$ -	$ -
1.1.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR TRIPLE LUMINEX O SIMILAR. INCLUYE PUNTO ELECTRICO (CAJA, CABLEADO, TUBERÍA PVC TIPO PESADO Y ACCESORIOS),APARATO, ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	1	$ -	$ -
1.1.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR DOBLE LUMINEX O SIMILAR. INCLUYE PUNTO ELECTRICO (CAJA, CABLEADO, TUBERÍA PVC TIPO PESADO Y ACCESORIOS),APARATO, ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	2	$ -	$ -

1.1.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO ELECTRICO TRIFASICO 12 CIRCUITOS SISTEMA DE AAA 220V / 120V, INCLUYE ESPACIO Y TOTALIZADOR TIPO INDUSTRIAL INDUSTRIAL REGULABLE DE 88 A 125 AMP CALIBRADO A CORRIENTE NOMINAL DEL CIRCUITO Y 06 PROTECICONES BIFASICAS DE 30 AMP LEGRAND, SIEMENS, ABB, SCHENEIDER, O CARACTERISTICAS SIMILARES, INCLUYE LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: BORDES DE LA TAPA DEL TABLERO REDONDEADO Y SIN FILOS PARA MAYOR SEGURIDAD DURANTE LA MANIPULACIÓN, COLOR BLANCO RAL9010 CON PINTURA ELECTROSTÁTICA Y ACABADO TEXTURIZADO QUE EVITA LAS RALLADURAS, MECANISMO DE CIERRE CON CHAPA QUE GARANTIZAN EL CORRECTO CIERRE DE LA PUERTA, MÓDULOS CIEGOS REMOVIBLES PLÁSTICOS QUE PUEDEN SER INSTALADOS NUEVAMENTE EN EL ESPACIO QUE SE DESEE, BARRAJE 3 FASES, NEUTRO Y TIERRA INCLUIDA, BARRAJE CON PUNTA BISELADA PARA FÁCIL Y PERFECTO ACOPLE DEL CORTOCIRCUITO, CAJA EN LÁMINA METÁLICA CALIBRE 18/16 O 14 Y CON PINTURA ELECTROSTÁTICA, PRERRUPTURAS PARA CONEXIÓN DE TUBERÍAS PVC - EMT DE ½" A 2" EN SUS CUATRO CARAS, DEMARCACIÓN, INCLUYE KIT DE PUESTA A TIERRA TRANSPORTE, IZAJE Y UBICACIÓN DE TABLERO, EL TABLERISTA FABRICANTE DEBE ADJUNTAR LOS CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD CON EL RETIE PARA LA CERTIFICACIÓN DEL PROYECTO ELÉCTRICO, INCLUYENDO REGISTRO DE PRUEBAS Y PROTOCOLOS VIGENTES EXIGIDOS.	UND	1	$ -	$ -
1.1.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCTERIA PARA SISTEMA ELÉCTRICO DE AAA 1 ¼ IN PVC TIPO PESADO, INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	ML	50	$ -	$ -
1.1.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE PASO 20 X 20 PVC, INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	5	$ -	$ -
1.1.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE 2 No. 10 + 1 No. 12 THWN /AWG /CU PARA EL SISTEMA DE AAA, INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	ML	120	$ -	$ -
1.1.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCTERIA 1 1/2 in EMT, INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	ML	18	$ -	$ -
1.1.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DE AAA (3F -2+1N-2+1T-2 THHN-THHW-2 CU INCLUYE TERMINAL DE OJO, ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y UNIÓN DESDE TGA.	ML	22	$ -	$ -
1.1.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOTALIZADOR TIPO INDUSTRIAL REGULABLE DE 88 A 125 AMP, CALIBRADO ACUERDO LA CARGA DE LA INSTALACION, INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	1	$ -	$ -
1.1.12	DESMANTELAMIENTO DE TABLERO ELÉCTRICO EXISTENTE, INCLUYE SEPARACIÓN DE MURO, RESANE DE LA SUPERFICIE.	UND	1	$ -	$ -

2	**COMEDOR**				
2.1	**SISTEMA ELÉCTRICO**				
2.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMAS A 220V PARA AAA ATERRIZADAS LUMINEX O SIMILAR. INCLUYE PUNTO ELECTRICO (CAJAS, CABLEADO, TUBERÍA PVC TIPO PESADO Y ACCESORIO), APARATO, ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	6	$ -	$ -
2.1.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMAS DOBLES ATERRIZADAS 110V 20 AMP LUMINEX O SIMILAR. INCLUYE PUNTO ELECTRICO (CAJAS, CABLEADO, TUBERÍA PVC TIPO PESADO Y ACCESORIO), APARATO, ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	12	$ -	$ -
2.1.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR DOBLE CONMUTABLE LUMINEX O SIMILAR. INCLUYE PUNTO ELECTRICO (CAJA, CABLEADO, TUBERÍA PVC TIPO PESADO Y ACCESORIOS), APARATO, ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	4	$ -	$ -
2.1.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR SENCILLO LUMINEX O SIMILAR. INCLUYE PUNTO ELECTRICO (CAJA, CABLEADO, TUBERÍA TUBERÍA PVC TIPO PESADO Y ACCESORIOS), APARATO, ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	2	$ -	$ -
2.1.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR DOBLE LUMINEX O SIMILAR. INCLUYE PUNTO ELECTRICO (CAJA, CABLEADO, TUBERÍA PVC TIPO PESADO Y ACCESORIOS),APARATO, ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	2	$ -	$ -
2.1.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO ELECTRICO TRIFASICO 18 CIRCUITOS SISTEMA DE AAA 220V / 120V, INCLUYE ESPACIO Y TOTALIZADOR TIPO INDUSTRIAL REGULABLE DE 88 A 125 AMP CALIBRADO A CORRIENTE NOMINAL DEL CIRCUITO Y 7 PROTECICONES BIFASICAS DE 30 AMP LEGRAND, SIEMENS, ABB, SCHENEIDER, O CARACTERISTICAS SIMILARES, INCLUYE LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: BORDES DE LA TAPA DEL TABLERO REDONDEADO Y SIN FILOS PARA MAYOR SEGURIDAD DURANTE LA MANIPULACIÓN, COLOR BLANCO RAL9010 CON PINTURA ELECTROSTÁTICA Y ACABADO TEXTURIZADO QUE EVITA LAS RALLADURAS, MECANISMO DE CIERRE CON CHAPA QUE GARANTIZAN EL CORRECTO CIERRE DE LA PUERTA, MÓDULOS CIEGOS REMOVIBLES PLÁSTICOS QUE PUEDEN SER INSTALADOS NUEVAMENTE EN EL ESPACIO QUE SE DESEE, BARRAJE 3 FASES, NEUTRO Y TIERRA INCLUIDA, BARRAJE CON PUNTA BISELADA PARA FÁCIL Y PERFECTO ACOPLE DEL CORTOCIRCUITO, CAJA EN LÁMINA METÁLICA CALIBRE 18/16 O 14 Y CON PINTURA ELECTROSTÁTICA, PRERRUPTURAS PARA CONEXIÓN DE TUBERÍAS PVC - EMT DE ½” A 2” EN SUS CUATRO CARAS, DEMARCACIÓN, INCLUYE KIT DE PUESTA A TIERRA TRANSPORTE, IZAJE Y UBICACIÓN DE TABLERO, EL	UND	1	$ -	$ -

	TABLERISTA FABRICANTE DEBE ADJUNTAR LOS CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD CON EL RETIE PARA LA CERTIFICACIÓN DEL PROYECTO ELÉCTRICO, INCLUYENDO REGISTRO DE PRUEBAS Y PROTOCOLOS VIGENTES EXIGIDOS.				
2.1.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCTERIA PARA SISTEMA ELÉCTRICO DE AAA 1 ¼ IN PVC TIPO PESADO, INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	ML	52	$ -	$ -
2.1.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE PASO 20 X 20 PVC, INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	6	$ -	$ -
2.1.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE 2 No. 10 + 1 No. 12 THWN /AWG /CU PARA EL SISTEMA DE AAA, INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	ML	144	$ -	$ -
2.1.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCTERIA 02 X 1 1/2 in PVC TIPO PESADO, INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	ML	42	$ -	$ -
2.1.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE 2 No. 10 + 1 No. 12 THWN /AWG /CU, INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	ML	112	$ -	$ -
2.1.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCTERIA 1 1/2 in EMT, INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	ML	20	$ -	$ -
2.1.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DE AAA (3F -2+1N-2+1T-2 THHN-THHW-2 CU INCLUYE TERMINAL DE OJO, ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y UNIÓN DESDE TGA.	ML	20	$ -	$ -
2.1.14	DESMANTELAMIENTO DE TABLERO ELÉCTRICO EXISTENTE, INCLUYE SEPARACIÓN DE MURO, RESANE DE LA SUPERFICIE.	UND	1	$ -	$ -
2.1.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOTALIZADOR TIPO INDUSTRIAL REGULABLE DE 88 A 125 AMP, CALIBRADO ACUERDO LA CARGA DE LA INSTALACION, INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	1	$ -	$ -
3	**BAÑOS**				
	SISTEMA ELÉCTRICO				

3.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR SENCILLO LUMINEX O SIMILAR. INCLUYE PUNTO ELECTRICO (CAJA, CABLEADO, TUBERÍA PVC TIPO PESADO Y ACCESORIOS), APARATO, ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	4	$ -	$ -
3.1.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR DOBLE LUMINEX O SIMILAR. INCLUYE PUNTO ELECTRICO (CAJA, CABLEADO, TUBERÍA PVC TIPO PESADO Y ACCESORIOS),APARATO, ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	1	$ -	$ -
3.1.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN EXTRACTOR DE OLORES 4in 110V. INCLUYE PUNTO ELECTRICO (CABLEADO, TUBERÍA, CAJAS Y ACCESORIOS),APARATO, ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	5	$ -	$ -
4	**COCINA**				
	SISTEMA ELÉCTRICO				
4.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR DOBLE CONMUTABLE LUMINEX O SIMILAR. INCLUYE PUNTO ELECTRICO (CAJA, CABLEADO, TUBERÍA PVC TIPO PESADO Y ACCESORIOS), APARATO, ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	2	$ -	$ -
4.1.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR DOBLE LUMINEX O SIMILAR. INCLUYE PUNTO ELECTRICO (CAJA, CABLEADO, TUBERÍA PVC TIPO PESADO Y ACCESORIOS), APARATO, ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	5	$ -	$ -
4.1.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR SENCILLO LUMINEX O SIMILAR. INCLUYE PUNTO ELECTRICO (CAJA, CABLEADO, TUBERÍA PVC TIPO PESADO Y ACCESORIOS), APARATO, ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	3	$ -	$ -
4.1.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMAS DOBLES GFCI ATERRIZADAS 110V 20 AMP LUMINEX O SIMILAR. INCLUYE PUNTO ELECTRICO (CAJAS, CABLEADO, TUBERÍA PVC TIPO PESADO Y ACCESORIO),APARATO, ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	6	$ -	$ -
4.1.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED 10 in 24 w de SOBREPONER LUZ BLANCA, MULTIVOLTAJE. INCLUYE PUNTO ELECTRICO (CABLEADO, TUBERÍA TIPO PESADO, CAJAS Y ACCESORIOS), APARATO, ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	8	$ -	$ -
4.1.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCTERIA 1/2 in PVC TIPO PESADO, INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	ML	135	$ -	$ -
4.1.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE 2 No. 12 + 1T No. 12 THWN /AWG /CU, INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	ML	260	$ -	$ -
5	**PELUQERIA**				
	SISTEMA ELÉCTRICO				

5.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMAS A 220V PARA AAA ATERRIZADAS LUMINEX O SIMILAR. INCLUYE PUNTO ELECTRICO (CAJAS, CABLEADO, TUBERÍA PVC TIPO PESADO Y ACCESORIO), APARATO, ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	1	$ -	$ -
5.1.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMAS DOBLES ATERRIZADAS 110V 20 AMP LUMINEX O SIMILAR. INCLUYE PUNTO ELECTRICO (CAJAS, CABLEADO, TUBERÍA PVC TIPO PESADO Y ACCESORIO), APARATO, ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	4	$ -	$ -
5.1.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR SENCILLO LUMINEX O SIMILAR DE MEJORES ESPECIFICACIONES INCLUYE PUNTO ELECTRICO (CAJA, CABLEADO, TUBERÍA Y ACCESORIOS), APARATO, ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	1	$ -	$ -
5.1.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED 10 in 24 w de SOBREPONER LUZ BLANCA, MULTIVOLTAJE. INCLUYE PUNTO ELECTRICO (CABLEADO, TUBERÍA TIPO PESADO, CAJAS Y ACCESORIOS), APARATO, ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	3	$ -	$ -
6	**OFICINA FAMILIA**				
	SISTEMA ELÉCTRICO				
6.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMAS A 220V PARA AAA ATERRIZADAS LUMINEX O SIMILAR. INCLUYE PUNTO ELECTRICO (CAJAS, CABLEADO, TUBERÍA PVC TIPO PESADO Y ACCESORIO), APARATO, ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	2	$ -	$ -
6.1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED 10 in 24 w de SOBREPONER LUZ BLANCA, MULTIVOLTAJE. INCLUYE PUNTO ELECTRICO (CABLEADO, TUBERÍA TIPO PESADO, CAJAS Y ACCESORIOS), APARATO, ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	6	$ -	$ -
6.1.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO ELECTRICO TRIFASICO 12 CIRCUITOS 220V / 120V, INCLUYE ESPACIO Y TOTALIZADOR TIPO INDUSTRIAL 60 AMP Y 02 PROTECICONES BIFASICAS DE 30 AMP, 04 PROTECICONES MONOFASICAS DE 20 AMP, LEGRAND, SIEMENS, ABB, SCHENEIDER, INCLUYE LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: BORDES DE LA TAPA DEL TABLERO REDONDEADO Y SIN FILOS PARA MAYOR SEGURIDAD DURANTE LA MANIPULACIÓN, COLOR BLANCO RAL9010 CON PINTURA ELECTROSTÁTICA Y ACABADO TEXTURIZADO QUE EVITA LAS RALLADURAS, MECANISMO DE CIERRE CON CHAPA QUE GARANTIZAN EL CORRECTO CIERRE DE LA PUERTA, MÓDULOS CIEGOS REMOVIBLES PLÁSTICOS QUE PUEDEN SER INSTALADOS NUEVAMENTE EN EL ESPACIO QUE SE DESEE, BARRAJE 3 FASES, NEUTRO Y TIERRA INCLUIDA, BARRAJE CON PUNTA BISELADA PARA FÁCIL Y PERFECTO ACOPLE DEL CORTOCIRCUITO, CAJA EN LÁMINA	UND	1	$ -	$ -

	METÁLICA CALIBRE 18/16 O 14 Y CON PINTURA ELECTROSTÁTICA, PRERRUPTURAS PARA CONEXIÓN DE TUBERÍAS PVC - EMT DE ½" A 2" EN SUS CUATRO CARAS, DEMARCACIÓN, INCLUYE KIT DE PUESTA A TIERRA TRANSPORTE, IZAJE Y UBICACIÓN DE TABLERO, EL TABLERISTA FABRICANTE DEBE ADJUNTAR LOS CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD CON EL RETIE PARA LA CERTIFICACIÓN DEL PROYECTO ELÉCTRICO, INCLUYENDO REGISTRO DE PRUEBAS Y PROTOCOLOS VIGENTES EXIGIDOS.				
6.1.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCTERIA 3/4 in EMT , INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	ML	25	$ -	$ -
6.1.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA (3F -6+1N-6+1T-6 THHN-THHW-2 CU INCLUYE TERMINAL DE OJO, ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y UNIÓN DESDE TGA.	UND	27	$ -	$ -
6.1.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE 2 No. 10 + 1 No. 12 THWN /AWG /CU, INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	ML	32	$ -	$ -
6.1.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCTERIA 1/2 in PVC TIPO PESADO, INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	ML	32	$ -	$ -
7	**ELECTRICO**				
7.1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCTO GALVANIZADO 3in, INCLUYE TERMINALES, GRAPAS DE SUJECIÓN, UNIONES, ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	ML	3	$ -	$ -
	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS				$ -
A.I.U					
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				$ -
	ADMINISTRACIÓN			0%	$ -
	IMPREVISTO			0%	$ -
	UTILIDAD			0%	$ -
	IVA SOBRE UTILIDAD			0%	$ -
	COSTOS INDIRECTOS				$ -
	VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO MANTENIMIENTO				$ -

NOTAS:

1. La propuesta económica será presentada a través del diligenciamiento de la lista de precios en la plataforma SECOP II y evaluada conforme se haya registrado en la plataforma transaccional.
2. El oferente deberá relacionar en la plataforma electrónica SECOP II el valor total de su oferta y adicionalmente diligenciar TODOS los ítems (datos y valores) del Anexo "____(*INDICAR*) _____" "*Propuesta económica*", SIN SUPERAR EL VALOR PROMEDIO UNITARIO DEL ESTUDIO DE MERCADO (*PARA QUE ESTA EXIGENCIA APLIQUE OBVIAMENTE DESDE LA INVITACION DEBERA INDICARSE CUAL ES EL VALOR PROMEDIO POR ITEM*), DE SER ASÍ, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO.
3. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá ofertar sus precios incluido IVA (cuando aplique) e incluidos todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados
4. El contratista asumirá todos los gastos que se generen en el suministro de los (*BIENES/OBRAS/SERVICIOS*) sin que esto represente costos adicionales para la Entidad.
5. Los precios unitarios no pueden ser modificados y la sumatoria de los valores unitarios deben coincidir con el valor total de la oferta relacionada en línea a través del SECOP II y la relacionada en el presente anexo.
6. El oferente Se compromete a conservar los precios ofertados fijos, durante la ejecución del contrato. adicionalmente certificara que estos precios incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución contractual y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato
7. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el *peso colombiano*, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACION
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente siguiente.

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION*)

Firma Representante Legal _____

Nombre: _____

Documento Identidad: _____

ANEXO "F"
SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL FINANCIERA "SIIF II"
FORMATO DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE CUENTA E INFORMACIÓN TRIBUTARIA

I INFORMACIÓN BÁSICA

PERSONA JURÍDICA NACIONAL

Nombre Proveedor _____
NIT _____
Anexar COPIA RUT _____
CLASE DE SOCIEDAD _____
CLASE DE CAPITAL _____
NUMERO DE MATRICULA MERCANTIL _____

PERSONA NATURAL NACIONAL

No. cédula _____
Anexar copia RUT _____
Nombres _____
Apellidos _____
Fecha de Expedición del documento de identificación _____
Profesión _____
No. Matricula _____

II PARA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO DILIGENCIAR ESTA INFORMACIÓN

OBJETO DE LA UNIÓN DE LOS TERCEROS _____
ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU _____
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD _____
NUMERO DE DOCUMENTO _____
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO
DE LOS SOCIOS Ó MAS 1) _____
2) _____
RÉGIMEN TRIBUTARIO _____

III UBICACIÓN (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)

PAÍS _____
REGIÓN _____
CIUDAD _____
DIRECCIÓN _____
TELÉFONO _____
FAX _____
E-MAIL _____
PAGINA WEB _____

IV INFORMACIÓN TRIBUTARIA (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)

REPRESENTANTE LEGAL Cédula No. _____
Nombre _____

ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU _____

TIPO DE RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA

ICA-BOGOTA	
IVA	
RENTA	

RÉGIMEN TRIBUTARIO

GRAN CONTRIBUYENTE	
NO CONTRIBUYENTE	
RÉGIMEN COMÚN	
RÉGIMEN ORDINARIO	
RÉGIMEN SIMPLIFICADO	
RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL	

AUTORRETENEDOR SI ☐ NO ☐

V DATOS BANCARIOS

Denominación de la cuenta

corriente _____
de ahorros _____

Entidad Financiera _____
Código _____
Sucursal _____
Código _____
Ciudad _____
Dirección _____
Teléfono _____

Número de la cuenta

(adjuntar original de certificación bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días calendario)

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

CÓDIGO	NOMBRE
0	BANCO DE LA REPUBLICA
5	BANCAFE
7	BANCOLOMBIA
11	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
13	BANCO GANADERO
19	BANCO COLPATRIA
22	BANCO UNION COLOMBIANO
25	BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
29	BANCO TEQUENDAMA
36	BANK BOSTON
39	BANCO DAVIVIENDA
54	C.A.V GRANAHORRAR
57	C.A.V COLMENA
13	BANCO POPULAR
6	BANCO SANTANDER
9	CITIBANK
12	BANCO SUDAMERIS COLOMBIA
14	BANCO DE CREDITO
20	BANESTADO
23	BANCO DE OCCIDENTE
28	BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA
30	BANCO CAJA SOCIAL
37	MEGABANCO
52	C.A.V LAS VILLAS
55	C.A.V. CONAVI

ANEXO "G"
MATRIZ DE RIESGOS

	NUMÉRICA	HISTÓRICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

Tabla 9. Matriz de riesgos

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 10. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 10. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

TABLA 11. MAPA DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS:

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	cripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad/Contratista	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	Estudio Previo	Liquidación del contrato	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto /apoyo de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido

3	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o preveer cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo	Anterior a la fecha de presentación del estudio a la unidad delegataria	Revisión estudio previo	Llegada estudio previo
4	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
5	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
6	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
7	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Estructuración jurídica	Estudio previo	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado
8	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales, con incidencia directa o indirecta en la relación negocial.	Actos generales de la administración “hecho del príncipe”	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos.	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previo	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	semanal
9	General	Externo	Planeación	Social o político	Crisis económica producto de una pandemia	Consecuencias en cumplimiento de las obligaciones del contratista, variación en los precios de los bienes y servicios contratados	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	contratista	Realizar seguimiento a las leyes normas presidenciales	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previos	Previo cumplimiento requisitos perfeccionamiento contrato	semanal

ANEXO "H"
FORMULARIO CONFORMACIÓN CONSORCIO

Ciudad y fecha_____.

Señores
BASE NAVAL ARC "LEGUÍZAMO"
(*INDICAR CIUDAD*)

REF: CONSTITUCIÓN CONSORCIO
PROCESO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) -ARC-BASE NAVAL ARC "LEGUÍZAMO"-(*AÑO*)).

Estimados señores:

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal de la empresa integrante del consorcio*) y (*nombre del Representante Legal de la siguiente empresa integrante del consorcio*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante del consorcio*) *y* _____ (*nombre o razón social del integrante del consorcio*), respectivamente, manifestamos que por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el presente proceso, cuyo objeto es (*INDICAR*) y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este CONSORCIO será como mínimo, igual al término de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías exigidas en el presente proceso de selección.

2. El Consorcio está integrado por:

(*INDICAR*) NIT. (*INDICAR*) y (*INDICAR*) NIT. (*INDICAR*)

3. La participación de sus integrantes conforme Experiencia Técnica y Capacidad Financiera será de:

NOMBRE (*INDICAR*)**, PARTICIPACIÓN (***RELACIONAR EXPERIENCIA TÉCNICA Y CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA***)**

_____
_____
_____.

4. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____(*INDICAR*) _____.

5. La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es SOLIDARIA.

6. El representante legal del CONSORCIO es _____ (*INDICAR EL NOMBRE*), identificado con C.C. No. ____(*INDICAR*) _____ de ____(*INDICAR*) _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. La sede del CONSORCIO es:

Dirección de correo _____(*INDICAR*) _____
Dirección electrónica _____(*INDICAR*) _____
Teléfono _____(*INDICAR*) _____
Telefax _____(*INDICAR*) _____
Celular _____(*INDICAR*) _____
Ciudad _____(*INDICAR*) _____

8. En caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, nos comprometemos a constituir una cuenta corriente a nombre de (*INDICAR*)**,** (*INDICAR*) y (*INDICAR*) (*observar las condiciones expresas por la Superintendencia Financiera y el Código de Comercio*).

En constancia, se firma en ____(*INDICAR*)_____, a los __(*INDICAR*)__ días del mes de __(*INDICAR*)___ de ___(*INDICAR*)_____ .

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DEL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

ANEXO "I"
FORMULARIO CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
BASE NAVAL ARC "LEGUÍZAMO"
Armada Nacional
(*INDICAR CIUDAD*)

REF: CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL
PROCESO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. _____ ARC-BASE NAVAL ARC "LEGUÍZAMO"-(*AÑO*)).

Estimados señores:

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal de la empresa integrante del consorcio*) y (*nombre del Representante Legal de la siguiente empresa integrante del consorcio*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante del consorcio*) *y* _____ (*nombre o razón social del integrante del consorcio*), respectivamente, manifestamos que por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL, para participar en el presente proceso cuyo objeto es (*INDICAR*) y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la UNIÓN TEMPORAL será como mínimo, igual al término de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías exigidas en el presente proceso de selección.

2. La UNIÓN TEMPORAL está integrada por:

No.	NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)	COMPROMISO Y EXTENSIÓN EN LA EJECUCION DEL CONTRATO (2)

3. El % de participación de sus integrantes conforme Experiencia Técnica y Capacidad Financiera será de:

No.	NOMBRE	(RELACIONAR % EXPERIENCIA TÉCNICA Y CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA) (1)

NOMBRE PARTICIPACIÓN (RELACIONAR % EXPERIENCIA TÉCNICA Y CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA) (1)

---

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.
(2) Discriminar las actividades que asumirá cada integrante en la ejecución del contrato de conformidad al objeto y a las especificaciones técnicas del mismo.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL ____ (*INDICAR*) _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL es SOLIDARIA.

5. El representante de la UNIÓN TEMPORAL es _____(*indicar el nombre)*_____, identificado con la cédula de ciudadanía No. (*INDICAR*) *de* (*INDICAR*), quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la UNIÓN TEMPORAL es:

Dirección de correo _____(*INDICAR*) _____
Dirección electrónica _____(*INDICAR*) _____
Teléfono _____(*INDICAR*) _____
Telefax _____(*INDICAR*) _____
Celular _____(*INDICAR*) _____
Ciudad _____(*INDICAR*) _____

7. En caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de selección, nos comprometemos a constituir una cuenta corriente a nombre de _____, _____, y_____- (observar las condiciones expresas por la Superintendencia Financiera y el Código de Comercio).

En constancia, se firma en ____ (*INDICAR*)_____, a los __(*INDICAR*)__ días del mes de __(*INDICAR*)___ de ___(*INDICAR*)_____ .

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA UT*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE CADA UNO DE LA UNIÓN TEMPORAL*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

ANEXO "J"

CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II)

Para todo contrato de adquisición de artículos y de servicios que exijan el ingreso de elementos al almacén

La *cláusula contractual de catalogación* es el instrumento del proceso de contratación de artículos de abastecimiento, que garantiza el suministro de información técnica para el Primer Escalón, necesaria para catalogar, dar de alta como usuario o realizar mantenimiento del NOC.

Por lo tanto, en cumplimiento de la Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II), el contratista debe diligenciar y firmar el presente documento por cada uno de los artículos de abastecimiento[3] del objeto del contrato (con los anexos que apliquen), y entregarlo en físico o magnético al supervisor de contrato. Posteriormente, el supervisor del contrato lo debe firmar y entregar en físico o magnético a la Sección de Normalización[4] de la Base Naval No. 06 ARC "Bogotá", junto con una copia del respectivo contrato.

La Sección de Normalización debe remitir la documentación física o magnética al catalogador responsable del "Tipo de artículo de abastecimiento" al que pertenece el elemento, con el propósito de verificar la información y firmar la cláusula. En caso de identificar novedades debe informar a BNL06. Después, el catalogador debe enviar copia física o digital del presente documento firmado a la Sección de Normalización. Esta la firmará y enviará al Supervisor.

Finalmente, el contratista (durante el contrato) es el responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores la información técnica necesaria para la identificación del artículo suministrado. En consecuencia, se le recomienda iniciar este trámite inmediatamente se formalice el contrato. La cláusula contractual de catalogación firmada es un requisito obligatorio para la entrega de cada lote en los almacenes de la Armada de Colombia, así como para la liquidación del contrato.

1. **Artículo de abastecimiento**

Nombre técnico asignado por el fabricante: _____

Nombre coloquial o comercial: _____

Número y nombre de la ficha/especificación/norma técnica: _____

2. **Contrato**

Unidad contratante, número del contrato y fecha de firma: _____

Objeto: _____

Valor total del contrato y plazo de ejecución: _____

3. **Supervisor del contrato**

Grado, especialidad y nombre completo: _____

Cargo y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

4. **Contratista**

Nombre y documento del representante legal: _____

NCAGE (opcional), nombre y NIT de la empresa: _____

Dirección, ciudad y país: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

5. **Fabricante** (diligencie solo sí el fabricante es distinto al contratista)

NCAGE, nombre y NIT de la empresa: _____

Dirección, ciudad y país de origen: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

6. **Información técnica para artículos de abastecimiento con NOC**

---

[3] Para elementos de intendencia diligenciar un formato por talla.

[4] Tel.: (571) 3692000 Ext. 10634. E-mail: ruben.arias@armada.mil.co; paolo.medina@armada.mil.co; jolver.pinzon@armada.mil.co; martha.rodriguez@armada.mil.co

Número OTAN de Catálogo (NOC): _____

Número de parte, referencia o modelo asignado por el fabricante: _____

7. **Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (obligatoria)**

Ficha técnica presentada en papel membretado del fabricante o de la organización normalizadora, con al menos el nombre y la información de contacto de dicha institución, y la descripción técnica del artículo (anexar): _____

Fotografía, en caso que no aparezca en la ficha técnica (anexar): _____

Otras definidas en el contrato: _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

8. **Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (opcional)**

Planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante (anexar): _____

Catálogo de partes o relación ordenada de elementos que lo conforma (anexar): _____

Equipo al que pertenece en caso que haga parte de un sistema mayor (anexar): _____

Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte para proteger sus características y calidad (anexar): __

Caducidad o fecha de fabricación y de vencimiento: _____

Instrucciones para disposición final al término del ciclo de vida y tratamiento como residuo (anexar): _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

9. **Firmas**

Nombre y firma del representante legal de la empresa: _____

Grado, nombre y firma del supervisor: _____

Grado, nombre y firma del catalogador: _____

Tipo de artículo (clasificación ARC): _____

Cargo principal y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

Grado, nombre y firma del responsable o gestor de catalogación: _____

Tener en cuenta:

El contratista deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida.

La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN.

TABLA DE CÓDIGOS (EJEMPLO)

No.	**Artículo**	**Número de parte**	**UNSPSC** (hasta producto)	**NOC**	**SAP**	**SIIF** (hasta uso presupuestal)	**Cantidad**	**Unidad**	**Valor unitario** (con IVA)	**Valor total** (con IVA)

ANEXO "K"

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA O MUJERES VÍCTIMA DEVIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

(Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento)

Señores
(NOMBRE DE LA DELEGATARIA)
(Ciudad)

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) -ARC-BASE NAVAL ARC "LEGUÍZAMO"-(*AÑO*))
Objeto: *(Incluir)*
Lote: (*Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta*).

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), certifico bajo la gravedad de juramento que más del **50%** de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por (*mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar)*.

Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61º del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las (*mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar*) que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica *(Incluir nombre y documento de identidad)*	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en (*INDICAR)*, a los (*INDICAR*) días del mes de (*INDICAR)* de (*INDICAR).*

(*Nombre y firma*)
(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

ANEXO "L"
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

(Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante)

Señores
(NOMBRE DE LA DELEGATARIA)
(Ciudad)

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) -ARC-BASE NAVAL ARC "LEGUÍZAMO"-(*AÑO*))
Objeto: *(Incluir*)
Lote: (*Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta*).

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), certifico bajo la gravedad de juramento que en la planta de personal tengo vinculado un mínimo del diez por ciento (10%) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997.

El personal enunciado fue contratado (*con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución*).

Para soportar mi aseveración adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en (*INDICAR)*, a los (*INDICAR*) días del mes de (*INDICAR)* de (*INDICAR).*

(*Nombre y firma*)
(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

ANEXO "M"

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ,FAMILIAR O SOBREVIVENCIA

(EMPLEADOR – PROPONENTE)

(Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes).

Señores
(NOMBRE DE LA DELEGATARIA)
(Ciudad)

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) -ARC-BASE NAVAL ARC "LEGUÍZAMO"-(*AÑO*))
Objeto: *(Incluir*)
Lote: (*Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta*).

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), certifico bajo la gravedad de juramento que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que **no son beneficiarios** de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, no obstante ya cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

Lo anterior acuerdo se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a laplanta de personal	**Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión**

(*Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales*)

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal delos integrantes del proponente plural	**Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia yque hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural**

En constancia, se firma en (*INDICAR)*, a los (*INDICAR*) días del mes de (*INDICAR)* de (*INDICAR).*

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____.

ANEXO "N"

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ,FAMILIAR O SOBREVIVENCIA

(TRABAJADOR)

(Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión).

Señores
(NOMBRE DE LA DELEGATARIA)
(Ciudad)

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) -ARC-BASE NAVAL ARC "LEGUÍZAMO"-(*AÑO*))
Objeto: *(Incluir*)
Lote: (*Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta*).

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en (*INDICAR)*, a los (*INDICAR*) días del mes de (*INDICAR)* de (*INDICAR).*

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____.

ANEXO "O"
VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

(La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento).

Señores
(NOMBRE DE LA DELEGATARIA)
(Ciudad)

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) -ARC-BASE NAVAL ARC "LEGUÍZAMO"-(*AÑO*))
Objeto: *(Incluir)*
Lote: (*Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta*).

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), certifico bajo la gravedad de juramento que:

1. El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a (*Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina).*
2. En la nómina están vinculadas las siguientes personas pertenecientes a la población Indígena, Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palenquera, Rrom o Gitana:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Indicar nombre y documento de identificación de cada persona	Discriminar si pertenece a la Población Indígena, Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palenquera, Rrom o Gitana

3. Así mismo declaramos una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso.
   (*Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma*).

En constancia, se firma en (*INDICAR)*, a los (*INDICAR*) días del mes de (*INDICAR)* de (*INDICAR).*

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____.

ANEXO "P"
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN ENPROCESO DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

(Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento)

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) -ARC-BASE NAVAL ARC "LEGUÍZAMO"-(*AÑO*))

Objeto: *(Incluir*)

Lote: (*Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta*).

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación o reintegración.

Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados (*adjuntar*) de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación.

Identificación de las personas enproceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones queposeen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en (*INDICAR)*, a los (*INDICAR*) días del mes de (*INDICAR)* de (*INDICAR).*

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA*)

Firma Representante Legal _____

Nombre: _____

Documento Identidad: _____

ANEXO "Q"
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL

(Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento).

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) -ARC-BASE NAVAL ARC "LEGUÍZAMO"-(*AÑO*))
Objeto: *(Incluir*)
Lote: (*Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta*).

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluirnombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones queposeen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en (*INDICAR)*, a los (*INDICAR*) días del mes de (*INDICAR)* de (*INDICAR).*

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

ANEXO "R"
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA O PERSONAS ENPROCESO DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

(Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento).

Señores
(NOMBRE DE LA DELEGATARIA)
(Ciudad)

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) -ARC-BASE NAVAL ARC "LEGUÍZAMO"-(*AÑO*))
Objeto: *(Incluir*)
Lote: (*Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta*).

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento(50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia opersonas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:] Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona enproceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
En constancia, se firma en (*INDICAR)*, a los (*INDICAR*) días del mes de (*INDICAR)* de (*INDICAR).*

(*Nombre y firma*)
(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

Señores
(NOMBRE DE LA DELEGATARIA)
(Ciudad)

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) -ARC- BASE NAVAL ARC "LEGUÍZAMO"-(*AÑO*))
Objeto: *(Incluir*)
Lote: (*Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta*).

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), certifico bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: (*Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa*) de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

(*Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 4.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:)* Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en (*INDICAR)*, a los (*INDICAR*) días del mes de (*INDICAR)* de (*INDICAR).*

(*Nombre y firma*)
(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

ANEXO "T"
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

(El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos).

Señores
(NOMBRE DE LA DELEGATARIA)
(Ciudad)

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) -ARC-BASE NAVAL ARC "LEGUÍZAMO"-(*AÑO*))
Objeto: *(Incluir*)
Lote: (*Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta*).

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por (*INCLUIR EL NOMBRE DE LA DELEGATARIA)* de lo siguiente:

1) La (*INCLUIR EL NOMBRE DE LA DELEGATARIA)* actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

FINALIDAD	AUTORIZA	
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la poblaciónindígena, negra, afrocolombiana raizal,palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación	SI	NO

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.4, numerales 2, 5, 6 y7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012,especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
e) Revocar la autorización o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por (*INCLUIR EL NOMBRE DE LA DELEGATARIA)* al público, la línea de atención nacional (*incluir número de atención de la Entidad)*, el correo electrónico (*incluir el correo electrónico*) y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en (*incluir página web de la Entidad*), disponibles de (*lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 p.m).*

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a (*Incluir nombre de la Entidad*) para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en (*Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales*) y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

(*firma*)

_____

Nombre: (*Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos*)
Firma: (*Incluir firma del titular*)
Identificación: (*Incluir número de identificación del titular de datos sensibles*)
Fecha: (*Incluir fecha en que se puso de presente la autorización*)

ANEXO "U"
ACREDITACIÓN CALIDAD DE MIPYME
PARA EFECTOS DE CRITERIOS DE DESEMPATE

Señores
(NOMBRE DE LA DELEGATARIA)
(Ciudad)

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) -ARC-BASE NAVAL ARC "LEGUÍZAMO"-(*AÑO*))
Objeto: *(Incluir*)
Lote: (*Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta*).

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), certifico mi condición de MIPYMES, para efectos de ser factor de desempate de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y atendiendo a lo señalado dentro de los factores de desempate del presente proceso, por tal motivo allego junto con la oferta la siguiente documentación que demuestra tal condición.

1. Certificación expedida por el Contador o Revisor Fiscal según sea el caso, en que se señale la condición de MIPYME.
2. Certificado de Cámara de Comercio si se trata de persona jurídica, o registro mercantil para el caso de las personas naturales, y
3. Fotocopia del RUT

Atentamente,

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

SI EL PROPONENTE ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL) TODOS LOS INTEGRANTES DEBERAN SUSCRIR EL DOCUMENTO, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES O APODERADOS.

ANEXO "V"
ESTUDIO DE MERCADO

ESTUDIO DE MERCADO - "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECUPERATIVO A TODO COSTO Y SIN FORMULA DE REAJUSTE DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL EDIFICO DE LA CÁMARA DE SUBOFICIALES DE LA BASE NAVAL NO.3 ARC "LEGUIZAMO", DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL ANEXO A Y B DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO" - 2023									
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNID**	**CANTIDAD**	**EN OBRA INGENIEROS S.A.S**		**EMPULEG**		**VALOR UNITARIO PROMEDIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL PROMEDIO IVA INCLUIDO**
				VALOR/UNI	**TOTAL**	**VALOR/UNI**	**TOTAL**		
1	**CAMASUB**								
1.1	**SISTEMA ELÉCTRICO**								
1.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMAS A 220V PARA AAA ATERRIZADAS LUMINEX O SIMILAR. INCLUYE PUNTO ELECTRICO (CAJAS, CABLEADO, TUBERÍA PVC TIPO PESADO Y ACCESORIO), APARATO, ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	5	$ 175.433	$ 877.163	$ 169.500	$ 847.500	$ 172.466	$ 862.331
1.1.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMAS DOBLES ATERRIZADAS 110V 20 AMP LUMINEX O SIMILAR. INCLUYE PUNTO ELECTRICO (CAJAS, CABLEADO, TUBERÍA PVC TIPO PESADO Y ACCESORIO), APARATO, ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	11	$ 166.118	$ 1.827.293	$ 160.500	$ 1.765.500	$ 163.309	$ 1.796.396

1.1.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR TRIPLE LUMINEX O SIMILAR. INCLUYE PUNTO ELECTRICO (CAJA, CABLEADO, TUBERÍA PVC TIPO PESADO Y ACCESORIOS),APARATO, ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	1	$ 218.903	$ 218.903	$ 211.500	$ 211.500	$ 215.201	$ 215.201
1.1.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR DOBLE LUMINEX O SIMILAR. INCLUYE PUNTO ELECTRICO (CAJA, CABLEADO, TUBERÍA PVC TIPO PESADO Y ACCESORIOS),APARATO, ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	2	$ 185.472	$ 370.944	$ 179.200	$ 358.400	$ 182.336	$ 364.672
1.1.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO ELECTRICO TRIFASICO 12 CIRCUITOS SISTEMA DE AAA 220V / 120V, INCLUYE ESPACIO Y TOTALIZADOR TIPO INDUSTRIAL INDUSTRIAL REGULABLE DE 88 A 125 AMP CALIBRADO A CORRIENTE NOMINAL DEL CIRCUITO Y 06 PROTECICONES BIFASICAS DE 30 AMP LEGRAND, SIEMENS, ABB, SCHENEIDER, O CARACTERISTICAS SIMILARES, INCLUYE LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: BORDES DE LA TAPA DEL TABLERO REDONDEADO Y SIN FILOS PARA MAYOR SEGURIDAD DURANTE LA MANIPULACIÓN, COLOR BLANCO RAL9010 CON PINTURA ELECTROSTÁTICA Y ACABADO TEXTURIZADO QUE EVITA LAS RALLADURAS, MECANISMO DE CIERRE CON CHAPA QUE GARANTIZAN EL CORRECTO CIERRE DE LA PUERTA,	UND	1	$ 3.622.500	$ 3.622.500	$ 3.500.000	$ 3.500.000	$ 3.561.250	$ 3.561.250

	MÓDULOS CIEGOS REMOVIBLES PLÁSTICOS QUE PUEDEN SER INSTALADOS NUEVAMENTE EN EL ESPACIO QUE SE DESEE, BARRAJE 3 FASES, NEUTRO Y TIERRA INCLUIDA, BARRAJE CON PUNTA BISELADA PARA FÁCIL Y PERFECTO ACOPLE DEL CORTOCIRCUITO, CAJA EN LÁMINA METÁLICA CALIBRE 18/16 O 14 Y CON PINTURA ELECTROSTÁTICA, PRERRUPTURAS PARA CONEXIÓN DE TUBERÍAS PVC - EMT DE ½" A 2" EN SUS CUATRO CARAS, DEMARCACIÓN, INCLUYE KIT DE PUESTA A TIERRA TRANSPORTE, IZAJE Y UBICACIÓN DE TABLERO, EL TABLERISTA FABRICANTE DEBE ADJUNTAR LOS CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD CON EL RETIE PARA LA CERTIFICACIÓN DEL PROYECTO ELÉCTRICO, INCLUYENDO REGISTRO DE PRUEBAS Y PROTOCOLOS VIGENTES EXIGIDOS.								
1.1.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCTERIA PARA SISTEMA ELÉCTRICO DE AAA 1 ¼ IN PVC TIPO PESADO, INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	ML	50	$ 41.400	$ 2.070.000	$ 40.000	$ 2.000.000	$ 40.700	$ 2.035.000
1.1.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE PASO 20 X 20 PVC, INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	5	$ 87.975	$ 439.875	$ 85.000	$ 425.000	$ 86.488	$ 432.438
1.1.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE 2 No. 10 + 1 No. 12 THWN /AWG /CU PARA EL SISTEMA DE AAA, INCLUYE ACCESORIOS Y	ML	120	$ 20.752	$ 2.490.210	$ 20.050	$ 2.406.000	$ 20.401	$ 2.448.105

	ELEMENTOS DE FIJACIÓN PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.								
1.1.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCTERIA 1 1/2 in EMT, INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	ML	18	$ 78.354	$ 1.410.366	$ 75.704	$ 1.362.672	$ 77.029	$ 1.386.519
1.1.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DE AAA (3F -2+1N-2+1T-2 THHN-THHW-2 CU INCLUYE TERMINAL DE OJO, ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y UNIÓN DESDE TGA.	ML	22	$ 284.418	$ 6.257.196	$ 274.800	$ 6.045.600	$ 279.609	$ 6.151.398
1.1.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOTALIZADOR TIPO INDUSTRIAL REGULABLE DE 88 A 125 AMP, CALIBRADO ACUERDO LA CARGA DE LA INSTALACION, INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	1	$ 703.800	$ 703.800	$ 680.000	$ 680.000	$ 691.900	$ 691.900
1.1.12	DESMANTELAMIENTO DE TABLERO ELÉCTRICO EXISTENTE, INCLUYE SEPARACIÓN DE MURO, RESANE DE LA SUPERFICIE.	UND	1	$ 258.750	$ 258.750	$ 250.000	$ 250.000	$ 254.375	$ 254.375
2	**COMEDOR**								
2.1	**SISTEMA ELÉCTRICO**								
2.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMAS A 220V PARA AAA ATERRIZADAS LUMINEX O SIMILAR. INCLUYE PUNTO ELECTRICO (CAJAS, CABLEADO, TUBERÍA PVC TIPO PESADO Y ACCESORIO), APARATO,	UND	6	$ 175.433	$ 1.052.595	$ 169.500	$ 1.017.000	$ 172.466	$ 1.034.798

	ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.								
2.1.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMAS DOBLES ATERRIZADAS 110V 20 AMP LUMINEX O SIMILAR. INCLUYE PUNTO ELECTRICO (CAJAS, CABLEADO, TUBERÍA PVC TIPO PESADO Y ACCESORIO), APARATO, ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	12	$ 166.118	$ 1.993.410	$ 160.500	$ 1.926.000	$ 163.309	$ 1.959.705
2.1.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR DOBLE CONMUTABLE LUMINEX O SIMILAR. INCLUYE PUNTO ELECTRICO (CAJA, CABLEADO, TUBERÍA PVC TIPO PESADO Y ACCESORIOS), APARATO, ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	4	$ 185.472	$ 741.888	$ 179.200	$ 716.800	$ 182.336	$ 729.344
2.1.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR SENCILLO LUMINEX O SIMILAR. INCLUYE PUNTO ELECTRICO (CAJA, CABLEADO, TUBERÍA TUBERÍA PVC TIPO PESADO Y ACCESORIOS), APARATO, ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	2	$ 155.768	$ 311.535	$ 150.500	$ 301.000	$ 153.134	$ 306.268
2.1.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR DOBLE LUMINEX O SIMILAR. INCLUYE PUNTO ELECTRICO (CAJA, CABLEADO, TUBERÍA PVC TIPO PESADO Y ACCESORIOS),APARATO, ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	2	$ 185.472	$ 370.944	$ 179.200	$ 358.400	$ 182.336	$ 364.672

2.1.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO ELECTRICO TRIFASICO 18 CIRCUITOS SISTEMA DE AAA 220V / 120V, INCLUYE ESPACIO Y TOTALIZADOR TIPO INDUSTRIAL REGULABLE DE 88 A 125 AMP CALIBRADO A CORRIENTE NOMINAL DEL CIRCUITO Y 7 PROTECICONES BIFASICAS DE 30 AMP LEGRAND, SIEMENS, ABB, SCHENEIDER, O CARACTERISTICAS SIMILARES, INCLUYE LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: BORDES DE LA TAPA DEL TABLERO REDONDEADO Y SIN FILOS PARA MAYOR SEGURIDAD DURANTE LA MANIPULACIÓN, COLOR BLANCO RAL9010 CON PINTURA ELECTROSTÁTICA Y ACABADO TEXTURIZADO QUE EVITA LAS RALLADURAS, MECANISMO DE CIERRE CON CHAPA QUE GARANTIZAN EL CORRECTO CIERRE DE LA PUERTA, MÓDULOS CIEGOS REMOVIBLES PLÁSTICOS QUE PUEDEN SER INSTALADOS NUEVAMENTE EN EL ESPACIO QUE SE DESEE, BARRAJE 3 FASES, NEUTRO Y TIERRA INCLUIDA, BARRAJE CON PUNTA BISELADA PARA FÁCIL Y PERFECTO ACOPLE DEL CORTOCIRCUITO, CAJA EN LÁMINA METÁLICA CALIBRE 18/16 O 14 Y CON PINTURA ELECTROSTÁTICA, PRERRUPTURAS PARA CONEXIÓN DE TUBERÍAS PVC - EMT DE ½” A 2” EN SUS CUATRO CARAS, DEMARCACIÓN, INCLUYE KIT DE PUESTA A TIERRA TRANSPORTE, IZAJE Y UBICACIÓN DE TABLERO, EL	UND	1	$ 4.398.750	$ 4.398.750	$ 4.250.000	$ 4.250.000	$ 4.324.375	$ 4.324.375

	TABLERISTA FABRICANTE DEBE ADJUNTAR LOS CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD CON EL RETIE PARA LA CERTIFICACIÓN DEL PROYECTO ELÉCTRICO, INCLUYENDO REGISTRO DE PRUEBAS Y PROTOCOLOS VIGENTES EXIGIDOS.								
2.1.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCTERIA PARA SISTEMA ELÉCTRICO DE AAA 1 ¼ IN PVC TIPO PESADO, INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	ML	52	$ 41.400	$ 2.152.800	$ 40.000	$ 2.080.000	$ 40.700	$ 2.116.400
2.1.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE PASO 20 X 20 PVC, INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	6	$ 87.975	$ 527.850	$ 85.000	$ 510.000	$ 86.488	$ 518.925
2.1.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE 2 No. 10 + 1 No. 12 THWN /AWG /CU PARA EL SISTEMA DE AAA, INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	ML	144	$ 20.752	$ 2.988.252	$ 20.050	$ 2.887.200	$ 20.401	$ 2.937.726
2.1.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCTERIA 02 X 1 1/2 in PVC TIPO PESADO, INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	ML	42	$ 41.555	$ 1.745.321	$ 40.150	$ 1.686.300	$ 40.853	$ 1.715.810

2.1.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE 2 No. 10 + 1 No. 12 THWN /AWG /CU, INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	ML	112	$ 20.752	$ 2.324.196	$ 20.050	$ 2.245.600	$ 20.401	$ 2.284.898
2.1.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCTERIA 1 1/2 in EMT, INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	ML	20	$ 78.354	$ 1.567.073	$ 75.704	$ 1.514.080	$ 77.029	$ 1.540.576
2.1.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DE AAA (3F -2+1N-2+1T-2 THHN-THHW-2 CU INCLUYE TERMINAL DE OJO, ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y UNIÓN DESDE TGA.	ML	20	$ 284.418	$ 5.688.360	$ 274.800	$ 5.496.000	$ 279.609	$ 5.592.180
2.1.14	DESMANTELAMIENTO DE TABLERO ELÉCTRICO EXISTENTE, INCLUYE SEPARACIÓN DE MURO, RESANE DE LA SUPERFICIE.	UND	1	$ 258.750	$ 258.750	$ 250.000	$ 250.000	$ 254.375	$ 254.375
2.1.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOTALIZADOR TIPO INDUSTRIAL REGULABLE DE 88 A 125 AMP, CALIBRADO ACUERDO LA CARGA DE LA INSTALACION, INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	1	$ 703.800	$ 703.800	$ 680.000	$ 680.000	$ 691.900	$ 691.900
3	**BAÑOS**								
3.1	**SISTEMA ELÉCTRICO**								
3.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR SENCILLO LUMINEX O SIMILAR. INCLUYE PUNTO ELECTRICO (CAJA, CABLEADO, TUBERÍA PVC TIPO PESADO Y ACCESORIOS), APARATO,	UND	4	$ 155.768	$ 623.070	$ 150.500	$ 602.000	$ 153.134	$ 612.535

	ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.								
3.1.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR DOBLE LUMINEX O SIMILAR. INCLUYE PUNTO ELECTRICO (CAJA, CABLEADO, TUBERÍA PVC TIPO PESADO Y ACCESORIOS),APARATO, ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	1	$ 185.472	$ 185.472	$ 179.200	$ 179.200	$ 182.336	$ 182.336
3.1.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN EXTRACTOR DE OLORES 4in 110V. INCLUYE PUNTO ELECTRICO (CABLEADO, TUBERÍA, CAJAS Y ACCESORIOS),APARATO, ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	5	$ 306.878	$ 1.534.388	$ 296.500	$ 1.482.500	$ 301.689	$ 1.508.444
4	**COCINA**								
4.1	**SISTEMA ELÉCTRICO**								
4.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR DOBLE CONMUTABLE LUMINEX O SIMILAR. INCLUYE PUNTO ELECTRICO (CAJA, CABLEADO, TUBERÍA PVC TIPO PESADO Y ACCESORIOS), APARATO, ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	2	$ 185.472	$ 370.944	$ 179.200	$ 358.400	$ 182.336	$ 364.672
4.1.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR DOBLE LUMINEX O SIMILAR. INCLUYE PUNTO ELECTRICO (CAJA, CABLEADO, TUBERÍA PVC TIPO	UND	5	$ 185.472	$ 927.360	$ 179.200	$ 896.000	$ 182.336	$ 911.680

	PESADO Y ACCESORIOS), APARATO, ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.								
4.1.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR SENCILLO LUMINEX O SIMILAR. INCLUYE PUNTO ELECTRICO (CAJA, CABLEADO, TUBERÍA PVC TIPO PESADO Y ACCESORIOS), APARATO, ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	3	$ 155.768	$ 467.303	$ 150.500	$ 451.500	$ 153.134	$ 459.401
4.1.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMAS DOBLES GFCI ATERRIZADAS 110V 20 AMP LUMINEX O SIMILAR. INCLUYE PUNTO ELECTRICO (CAJAS, CABLEADO, TUBERÍA PVC TIPO PESADO Y ACCESORIO),APARATO, ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	6	$ 182.574	$ 1.095.444	$ 176.400	$ 1.058.400	$ 179.487	$ 1.076.922
4.1.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED 10 in 24 w de SOBREPONER LUZ BLANCA, MULTIVOLTAJE. INCLUYE PUNTO ELECTRICO (CABLEADO, TUBERÍA TIPO PESADO, CAJAS Y ACCESORIOS), APARATO, ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	8	$ 177.192	$ 1.417.536	$ 171.200	$ 1.369.600	$ 174.196	$ 1.393.568
4.1.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCTERIA 1/2 in PVC TIPO PESADO, INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	ML	135	$ 28.980	$ 3.912.300	$ 28.000	$ 3.780.000	$ 28.490	$ 3.846.150

4.1.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE 2 No. 12 + 1T No. 12 THWN /AWG /CU, INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	ML	260	$ 16.712	$ 4.345.159	$ 16.147	$ 4.198.220	$ 16.430	$ 4.271.690
5	**PELUQERIA**								
5.1	**SISTEMA ELÉCTRICO**								
5.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMAS A 220V PARA AAA ATERRIZADAS LUMINEX O SIMILAR. INCLUYE PUNTO ELECTRICO (CAJAS, CABLEADO, TUBERÍA PVC TIPO PESADO Y ACCESORIO), APARATO, ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	1	$ 175.433	$ 175.433	$ 169.500	$ 169.500	$ 172.466	$ 172.466
5.1.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMAS DOBLES ATERRIZADAS 110V 20 AMP LUMINEX O SIMILAR. INCLUYE PUNTO ELECTRICO (CAJAS, CABLEADO, TUBERÍA PVC TIPO PESADO Y ACCESORIO), APARATO, ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	4	$ 166.118	$ 664.470	$ 160.500	$ 642.000	$ 163.309	$ 653.235
5.1.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR SENCILLO LUMINEX O SIMILAR DE MEJORES ESPECIFICACIONES INCLUYE PUNTO ELECTRICO (CAJA, CABLEADO, TUBERÍA Y ACCESORIOS), APARATO, ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	1	$ 155.768	$ 155.768	$ 150.500	$ 150.500	$ 153.134	$ 153.134

5.1.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED 10 in 24 w de SOBREPONER LUZ BLANCA, MULTIVOLTAJE. INCLUYE PUNTO ELECTRICO (CABLEADO, TUBERÍA TIPO PESADO, CAJAS Y ACCESORIOS), APARATO, ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	3	$ 177.192	$ 531.576	$ 171.200	$ 513.600	$ 174.196	$ 522.588
6	**OFICINA FAMILIA**								
6.1	**SISTEMA ELÉCTRICO**								
6.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMAS A 220V PARA AAA ATERRIZADAS LUMINEX O SIMILAR. INCLUYE PUNTO ELECTRICO (CAJAS, CABLEADO, TUBERÍA PVC TIPO PESADO Y ACCESORIO), APARATO, ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	2	$ 175.433	$ 350.865	$ 169.500	$ 339.000	$ 172.466	$ 344.933
6.1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED 10 in 24 w de SOBREPONER LUZ BLANCA, MULTIVOLTAJE. INCLUYE PUNTO ELECTRICO (CABLEADO, TUBERÍA TIPO PESADO, CAJAS Y ACCESORIOS), APARATO, ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	6	$ 177.192	$ 1.063.152	$ 171.200	$ 1.027.200	$ 174.196	$ 1.045.176

6.1.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO ELECTRICO TRIFASICO 12 CIRCUITOS 220V / 120V, INCLUYE ESPACIO Y TOTALIZADOR TIPO INDUSTRIAL 60 AMP Y 02 PROTECICONES BIFASICAS DE 30 AMP, 04 PROTECICONES MONOFASICAS DE 20 AMP, LEGRAND, SIEMENS, ABB, SCHENEIDER, INCLUYE LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: BORDES DE LA TAPA DEL TABLERO REDONDEADO Y SIN FILOS PARA MAYOR SEGURIDAD DURANTE LA MANIPULACIÓN, COLOR BLANCO RAL9010 CON PINTURA ELECTROSTÁTICA Y ACABADO TEXTURIZADO QUE EVITA LAS RALLADURAS, MECANISMO DE CIERRE CON CHAPA QUE GARANTIZAN EL CORRECTO CIERRE DE LA PUERTA, MÓDULOS CIEGOS REMOVIBLES PLÁSTICOS QUE PUEDEN SER INSTALADOS NUEVAMENTE EN EL ESPACIO QUE SE DESEE, BARRAJE 3 FASES, NEUTRO Y TIERRA INCLUIDA, BARRAJE CON PUNTA BISELADA PARA FÁCIL Y PERFECTO ACOPLE DEL CORTOCIRCUITO, CAJA EN LÁMINA METÁLICA CALIBRE 18/16 O 14 Y CON PINTURA ELECTROSTÁTICA, PRERRUPTURAS PARA CONEXIÓN DE TUBERÍAS PVC - EMT DE ½” A 2” EN SUS CUATRO CARAS, DEMARCACIÓN, INCLUYE KIT DE PUESTA A TIERRA TRANSPORTE, IZAJE Y UBICACIÓN DE TABLERO, EL TABLERISTA FABRICANTE DEBE ADJUNTAR LOS CERTIFICADOS DE	UND	1	$ 3.622.500	$ 3.622.500	$ 3.500.000	$ 3.500.000	$ 3.561.250	$ 3.561.250

	CONFORMIDAD CON EL RETIE PARA LA CERTIFICACIÓN DEL PROYECTO ELÉCTRICO, INCLUYENDO REGISTRO DE PRUEBAS Y PROTOCOLOS VIGENTES EXIGIDOS.								
6.1.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCTERIA 3/4 in EMT , INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	ML	25	$ 52.479	$ 1.311.966	$ 50.704	$ 1.267.600	$ 51.591	$ 1.289.783
6.1.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA (3F -6+1N-6+1T-6 THHN-THHW-2 CU INCLUYE TERMINAL DE OJO, ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y UNIÓN DESDE TGA.	UND	27	$ 243.432	$ 6.572.664	$ 235.200	$ 6.350.400	$ 239.316	$ 6.461.532
6.1.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE 2 No. 10 + 1 No. 12 THWN /AWG /CU, INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	ML	32	$ 20.752	$ 664.056	$ 20.050	$ 641.600	$ 20.401	$ 652.828
6.1.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCTERIA 1/2 in PVC TIPO PESADO, INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	ML	32	$ 28.980	$ 927.360	$ 28.000	$ 896.000	$ 28.490	$ 911.680
9	**ELECTRICO**								

9.1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCTO GALVANIZADO 3in, INCLUYE TERMINALES, GRAPAS DE SUJECIÓN, UNIONES, ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	ML	3	$ 207.000	$ 621.000	$ 200.000	$ 600.000	$ 203.500	$ 610.500
	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS				$ 78.912.305		$ 76.243.772		$ 77.578.039
A.I.U									
	TOTAL COSTOS DIRECTOS			$ 78.912.305		$ 76.243.772		$ 77.578.039	
	ADMINISTRACIÓN			22%	$ 17.360.707,17	25%	$ 19.060.943,00		$ 18.210.825
	IMPREVISTO			1%	$ 789.123,05	2%	$ 1.524.875,44		$ 1.156.999
	UTILIDAD			5%	$ 3.945.615,27	5%	$ 3.812.188,60		$ 3.878.902
	IVA SOBRE UTILIDAD			19%	$ 14.993.338,01	19%	$ 14.486.316,68		$ 14.739.827
	COSTOS DIRECTOS				$ 37.088.783,50		$ 38.884.323,72		$ 37.986.554
	VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO MANTENIMIENTO				$ 116.001.088,82		$ 115.128.095,72		$ 115.564.592